

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 23 DICBRE. 2015 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10:40 18:30

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JULIÁN MORENO VERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA HONORATO CHULIÁN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL</u>		<u>.</u>
<u>SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>		<u>.</u>

Como cuestiones previas al comienzo de la sesión, la Presidencia, en primer lugar, informa del fallecimiento de D. José Luis Jurado (Pepón), persona que ha dedicado muchas horas de su vida a informar a los ciudadanos sobre la actividad de este Ayuntamiento por lo que, en nombre de toda la Corporación, traslada su pésame a toda su familia, a sus amigos y compañeros y pide se guarde un minuto de silencio en su memoria.

En segundo lugar, la Presidencia desea, en nombre de toda la Corporación, a todos los sevillanos y sevillanas, unas muy Felices Fiestas y que el año 2016 sea un buen año para Sevilla y todos sus ciudadanos.

A continuación, se entra en el estudio y debate de los asuntos del Orden del Día.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 24 y 27 de noviembre, de 2015, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

1.1.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. Javier Landa Bercebal, a su cargo de Concejal.

Mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2015, D. Javier Landa Bercebal comunica su renuncia a la condición de Concejal del Ayuntamiento de Sevilla.

A continuación, la Presidencia le concede la palabra al Sr. Landa que expresa su más alta consideración y estima hacia todas las personas con las que ha trabajado en todas las tareas que ha tenido que realizar, que le han hecho muy fácil la labor llevada a cabo. Su agradecimiento a todas y cada una de ellas y también a los compañeros capitulares de ésta y la anterior Corporación, y al público que ha asistido al Pleno durante los cuatro años en los que lo ha presidido. Asimismo muestra su agradecimiento al Sr. Alcalde y, especialmente, a D. Juan Ignacio Zoido por haber confiado en él para las diferentes tareas que le encomendó. Agradecimiento que extiende, por otro lado, al Secretario, al Interventor y a los funcionarios de Actas.

El Sr. Zoido interviene a continuación para reconocer al Sr. Landa los años dedicados a Sevilla y los sevillanos, y para agradecerle que aceptara en su momento formar parte de las listas del Partido Popular y asumiera la tarea que le encomendó. Añade que se siente satisfecho por la labor realizada por el Sr. Landa y, sobretodo, por la lealtad con la que ha estado trabajando y sirviendo a la Ciudad. Al mismo tiempo le desea mucha suerte en las responsabilidades que, ya, viene asumiendo y que su mandato como Delegado Especial del Estado en la Zona Franca de Sevilla sea duradero y próspero.

Seguidamente, el Sr. Alcalde se suma al agradecimiento al Sr. Landa por el trabajo realizado, entre otras responsabilidades, desde la Presidencia del Pleno, y da fe del respeto con el que se ha sentido tratado, junto con su Grupo municipal, y también de las dificultades que, a veces, conlleva la gestión y organización de los plenos, así como de la Junta de Portavoces, a la hora de llegar a acuerdos en determinadas cuestiones. Tareas no fáciles que el Sr. Landa ha llevado a cabo con respeto y con la mejor voluntad de hacerlo bien, que es lo más importante. Finalmente, le desea que la nueva andadura sea igualmente satisfactoria y productiva, añadiendo que el trabajo que tenga que realizarse en común será bienvenido.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

A continuación, el Sr. Landa abandona la Sala.

1.2.- Tomar conocimiento de la Resolución nº 964, de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Alcaldía, por la que se designa miembro suplente en la Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de contratos a la empresa FITONOVO.

Por Resolución de la Alcaldía número 881 de 11 de noviembre de 2015 se determinó la composición de la Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de contratos a la empresa FITONOVO, a propuesta de los distintos Grupos Políticos Municipales.

A propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos y, conforme a lo establecido en el art. 115 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar suplente de D. Francisco Javier Moyano González como miembro de la Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de contratos a la empresa FITONOVO a D. Francisco Javier Millán de Cozar.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 988 de 17 de diciembre de 2015 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de la Presidenta de la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales.

Por Resoluciones de la Alcaldía número 625 de 29 de julio de 2015, quedó establecida la composición, periodicidad y secretarías de las Comisiones de Pleno.

Por imposibilidad de asistencia a la sesión de la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales prevista para el próximo jueves 17 de diciembre, se propone la sustitución de Ika presidenta de la referida Comisión de Pleno.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el art. 90 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Sevilla,, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Myriam Díaz Rodríguez como Presidenta de la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales en la sesión prevista para el próximo jueves 17 de diciembre, en sustitución de la Presidenta efectiva, D^a Adela Castaño Diéguez.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Tomar conocimiento de la Resolución n° 1000, de 18 de diciembre de 2015, del Sr. Alcalde, relativa a delegación de competencias en materia electoral.

Por Resolución de Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015 quedó establecido el régimen de delegación de competencias del Alcalde en los órganos superiores y directivos municipales, delegándose en el Teniente de Alcalde Delegado de hacienda y Administración Pública las competencias en materia de

procesos electorales atribuidas por la normativa de régimen electoral vigente a la Alcaldía.

Por motivos operativos y de funcionamiento y, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en la Directora General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, las competencias en materia electoral en relación con las Elecciones Generales del día 20 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas en fecha 21 de mayo y 18 de Junio de 2010 se crearon los ficheros de los Distritos Municipales. Posteriormente, se modificaron por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 2012. Como resultado de la reorganización de los ficheros de los Distritos Municipales se procede a la modificación de los mismos, por lo que conforme a lo especificado en el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, las modificaciones se adaptaran a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del Anexo II.

La Agencia Española de Protección de Datos comunicaba en informe de fecha 30/04/2015 que en relación con el fichero PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIO MERCADOS Y OTROS, convendría aclarar el destino de las cesiones previstas, indicando los destinatarios o categorías de destinatarios que deberán ser identificables en aras de una adecuada protección de los derechos de los

afectados de los que provienen. De conformidad con lo expuesto, se propone la eliminación de la cesión de datos de este fichero a “OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” ya que no hay concreción a ningún órgano.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Modernización y Administración Electrónica y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación del Fichero de Datos de Carácter Personal “USUARIOS WIFI”, titularidad del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, que se incluye en el Anexo I.

SEGUNDO.- La creación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal “Contratos” titularidad de la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, que se incluye en el Anexo I.

TERCERO.- La modificación del Fichero de Datos de Carácter Personal PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN COMERCIO MERCADOS Y OTROS, titularidad del Servicio de Participación Ciudadana, eliminando la cesión a “Otros órganos de la Administración Local”, que se incluye en el Anexo II.

CUARTO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Bellavista-La Palmera:

- El fichero “MIEMBROS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO BELLAVISTA LA PALMERA” que pasa a denominarse “JUNTA MUNICIPAL DISTRITO BELLAVISTA LA PALMERA.”
- El fichero “MONITORES Y PROFESORES DE CURSOS Y TALLERES se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS POR EL DISTRITO BELLAVISTA LA PALMERA”. Se modifica la finalidad: “Gestión de las Peticiones de inscripción en talleres, devolución de las cuotas de inscripción. Selección del personal para impartir los cursos”.
- El fichero “SOLICITANTES Y USUARIOS DE ACTIVIDADES DE OCIO” se denominaría “SOLICITUDES DISTRITO BELLAVISTA LA PALMERA”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito Bellavista-La Palmera”.

Se incluyen en el Anexo II.

QUINTO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Sur:

- El fichero “Base de Datos Miembros Junta Municipal del Distrito Sur” pasa a denominarse “JUNTA MUNICIPAL DISTRITO SUR”. Se modifica el sistema de tratamiento de los datos que pasa a ser mixto.
- El fichero “SOLICITUDES PLACAS DE GARAJE DISTRITO SUR” se denominará “SOLICITUDES DISTRITO SUR”. Se modifica su finalidad, en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito Sur”
- El fichero “INSCRIPCIONES TALLERES ORGANIZADOS POR DISTRITO SUR” se denominará “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO SUR”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”

Se incluyen en el Anexo II

SEXTO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Macarena:

- El fichero “JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO” pasa a denominarse “JUNTA MUNICIPAL DISTRITO MACARENA”
- El fichero “ALUMNOS TALLERES” se denominará “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO MACARENA”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos.”
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO MACARENA”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”

Se incluyen en el Anexo II.

SÉPTIMO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Norte:

- El fichero “ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO NORTE”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y

devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.

- El fichero JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO” pasa a denominarse “JUNTA MUNICIPAL DISTRITO NORTE”.
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO NORTE”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”.

Se incluyen en el Anexo II.

OCTAVO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Nervión:

- El fichero JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN” pasa a denominarse “ JUNTA MUNICIPAL DISTRITO NERVIÓN”
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO NERVIÓN”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”
- El fichero “ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO NERVIÓN”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.

Se incluyen en el Anexo II.

NOVENO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Los Remedios:

- El fichero JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ” pasa a denominarse “ JUNTA MUNICIPAL DISTRITO LOS REMEDIOS”
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO LOS REMEDIOS”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”
- El fichero “ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO LOS REMEDIOS”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.

Se incluyen en el Anexo II.

DÉCIMO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Triana:

- El fichero JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA ” pasa a denominarse “ JUNTA MUNICIPAL DISTRITO TRIANA”
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO TRIANA”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”
- El fichero “ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO TRIANA”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.
- El fichero “CONCURSOS” se denominará “CONCURSOS DISTRITO TRIANA”

Se incluyen en el Anexo II.

UNDÉCIMO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Cerro Amate:

- El fichero JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ” pasa a denominarse “ JUNTA MUNICIPAL DISTRITO CERRO AMATE”
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO CERRO AMATE”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”
- El fichero “ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO CERRO AMATE”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.

Se incluyen en el Anexo II.

DUODÉCIMO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito San Pablo Santa Justa:

- El fichero JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ” pasa a denominarse “ JUNTA MUNICIPAL DISTRITO SAN PABLO SANTA JUSTA”
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO SAN PABLO SANTA JUSTA”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”
- “ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO SAN PABLO SANTA JUSTA”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.

Se incluyen en el Anexo II.

DÉCIMOTERCERO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Casco Antiguo:

- El fichero “DISTRITO CASCO ANTIGUO JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ” pasa a denominarse “ JUNTA MUNICIPAL DISTRITO CASCO ANTIGUO”
- El fichero “DISTRITO CASCO ANTIGUO SOLICITUDES” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO CASCO ANTIGUO”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”
- El fichero “DISTRITO CASCO ANTIGUO ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO CASCO ANTIGUO”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.

Se incluyen en el Anexo II.

DÉCIMOCUARTO.- La modificación de los siguientes Ficheros de Datos de Carácter Personal del Distrito Este:

- El fichero JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ” pasa a denominarse “ JUNTA MUNICIPAL DISTRITO ESTE”
- El fichero “SOLICITUDES AL DISTRITO” se denominará: “SOLICITUDES DISTRITO ESTE”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido: “Tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito”

- El fichero “ALUMNOS TALLERES” se denominará: “TALLERES ORGANIZADOS DISTRITO ESTE”. Se modifica su finalidad en el siguiente sentido:” Gestión de las peticiones de inscripción en talleres y devolución de las cuotas de inscripción en talleres. Selección del personal para impartir los cursos”.

Se incluyen en el Anexo II.

DÉCIMOQUINTO.- Se suprimen los siguientes ficheros como resultado de las modificaciones anteriores:

1. Archivo físico Distrito Sur
2. Responsabilidad Patrimonial Distrito Sur.
3. Devolución de Talleres Distrito Sur.
4. Padrón Municipal de Habitantes Distrito Sur
5. Registro Aries Distrito Sur
6. Solicitudes placas de minusvalía Distrito Sur
7. Solicitudes placas de garaje movilidad reducida (Distrito Macarena)
8. Autorizaciones Padrón (Distrito Macarena)
9. Contratos(Distrito Macarena)
10. Autorizaciones Padrón (Distrito Norte)
11. Contratos (Distrito Norte)
12. Solicitudes placas de garaje movilidad reducida. (Distrito Norte)
13. Contratos (Distrito Nervión)
14. Autorizaciones Padrón(Distrito Nervión)
15. Solicitudes Placas Garaje Movilidad Reducida(Distrito Nervión)
16. Solicitudes Placas Garaje Movilidad Reducida (Distrito Los Remedios)
17. Autorizaciones Padrón(Distrito Los Remedios)
18. Contratos(Distrito Los Remedios)
19. Solicitudes Placas Garaje Movilidad Reducida (Distrito Triana)
20. Autorizaciones Padrón (Distrito Cerro Amate)
21. Contratos(Distrito Cerro Amate)
22. Solicitud Placas Garaje Movilidad Reducida. (Distrito Cerro Amate)
23. Contratos (Distrito San Pablo-Santa Justa)
24. Solicitudes Placas Garaje Movilidad Reducida(Distrito San Pablo-Santa Justa)
25. Autorizaciones Padrón(Distrito San Pablo-Santa Justa)
26. Distrito Casco Antiguo Solicitudes Placas Garaje Movilidad Reducida
27. Distrito Casco Antiguo Autorizaciones Padrón

28. Distrito Casco Antiguo Solicitudes de autorizaciones a residentes empadronados
29. Distrito Casco Antiguo Contratos
30. Distrito Casco Antiguo Solicitudes de autorizaciones a usuarios de garaje
31. Autorizaciones Padrón (Distrito Este)
32. Solicitudes Placas Garaje Movilidad Reducida (Distrito Este)
33. Contratos (Distrito Este)

Se incluyen en el Anexo III

DÉCIMOSEXTO.- La notificación de la creación, modificación o supresión de los ficheros relacionados en los Anexos I y II adjuntos, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

DÉCIMOSEPTIMO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

DECIMOCTAVO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los ficheros a los que se hace referencia se encuentran en el correspondiente expediente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras su presentación por la Proponente, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

3.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla S.A. para 2016.

Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 10 de Diciembre de 2015, las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria, la Capitular que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Autorizar las tarifas, IVA excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 10 de Diciembre de 2015, para que surta efecto a partir del 1 de enero de 2016.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m2..... 10,62 € m2/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m2..... 3,82 € m2/mes

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m2.....4,97 €/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta..... 1.496,79 €/mes
- Prestación de Servicio por Género Directo.....3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga..... 0,87 €/día
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga..... 1,30 €/día
- Vehículos de 5.001 Kg. de carga en adelante..... 2,62 €/día
- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga 98,50 €/ Abono anual
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga.....146,08 €/Abono Anual
- Vehículos de 5.001 Kg. de carga en adelante..... 292,15 €/ Abono Anual

- Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad Alimentaria, que será entre el 30 y el 50%.
- Periodos de adquisición de abonos:
 - 1 de enero al 30 de junio: 100 % del importe
 - 1 de julio al 30 de septiembre: 60% del importe
 - A partir del 1 de octubre no se emitirán más abonos

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras su presentación por la Proponente, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Normativa reguladora de las contraprestaciones que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y otras actividades conexas a los mismos; del Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, y del Reglamento Regulador de prestación del servicio de saneamiento.

El Consejo de Administración de EMASESA y la Junta General de la empresa, con fecha 28 de octubre adoptaron acuerdos relativos a la modificación de la normativa de la empresa que se detalla:

- Normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

Las modificaciones introducidas se centran, principalmente en la introducción una nueva forma de determinar la cuantía de la depuración en los casos de usuarios que viertan carga contaminante a la Instalación pública de saneamiento.

- Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

La finalidad de las modificaciones introducidas es la de adecuar la redacción de los artículos que se reseñan a nuevas necesidades técnicas y su adecuación a la normativa vigente.

- Reglamento regulador de prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración).

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Normativa reguladora, es necesario la modificación de varios de sus artículos así como la incorporación de tres nuevos: artículo 37 causas de suspensión del servicio de saneamiento y los artículos 38 y 39 con el procedimiento a seguir para la suspensión de suministro por vertidos de carácter prohibido que puedan causar daños en la IPS, operarios de redes y terceros.

Por su condición de Empresa Pública las modificaciones en los Reglamentos y normativa referenciados han de ser sometidas al Pleno Municipal.

De conformidad con los artículos 49 y 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la atribución de competencias de la resolución 692 de 8 de septiembre, la Teniente de Alcalde que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Normativa reguladora de las contraprestaciones que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, en los siguientes artículos:

Artículo 4.- Tipología de los suministros y vertidos. Se recoge una nueva clasificación de los vertidos para usos no domésticos en función de su carga contaminante y nueva tabla de límites revisada para adecuación a valores de referencias más actualizados:

- Prohibidos: los contemplados en el artículo 28 del Reglamento Regulador de Prestación del Servicio de Saneamiento y en general todos aquellos que, por sus características, puedan obstaculizar el funcionamiento u originar graves efectos adversos a la Instalación Pública de Saneamiento (en adelante I.P.S.)
- Contaminantes: Los que superan alguno de los valores límites de la columna A de la Tabla 2.
- Tolerados: Los que no superan ninguno de los valores límites de la columna A de la Tabla 2

Tabla 2

PARÁMETROS	UNIDADES	LÍMITES	
		A	B
PH		<6,0 o >9,5	<4,0 o > 11,0
Temperatura		>40° y < 60°	> 60°
Sólidos decantables en una (1) hora.	Ml /L	10	60
Aceites y grasas	mg /L	200	2.000
Fluoruros	mg /L de F	9	40
Sulfatos	mg /L de SO4	500	5.000
Sulfuros totales	mg /L de S	5	12
Aluminio	mg /L de Al	10	40
Arsénico	mg /L de As	0,7	3
Boro	mg /L de B	2	8
Cadmio	mg /L de Cd	0,7	3
Cianuros totales	mg /L de CN	1,5	6
Cinc	mg /L de Zn	2,5	10
Cobre disuelto	mg /L de Cu	0,5	2,5
Cobre total	mg /L de Cu	1,5	7,5
Cromo hexavalente	mg /L de Cr (VI)	0,6	2
Cromo total	mg /L de Cr	3	12
Hierro	mg /L de Fe	10	40
Manganeso	mg /L de Mn	3	15
Mercurio	mg /L de Hg	0,2	1
Níquel	mg /L de Ni	0,5	2,5
Plomo	mg /L de Pb	1,2	5
Selenio	mg /L de Se	1	4
Toxicidad	17quitos/m3	15	50
Fenoles	mg /L de Fenol	3	15
Detergentes Aniónicos	mg /L SAAM	15	80
Suma de Compuestos Orgánicos Volátiles	mg/l COV	1	5
Tolueno	mg/l	0,5	2,5
Tricloroetileno	mg/l	0,1	0,5
Isopropil tolueno	mg/l	0,5	2,5
Hexaclorobutadieno	mg/l	0,001	0,005
Xilenos (sumatorio isómeros orto, meta y para)	mg/l	0,3	1,5
Simacina	mg/l	0,04	0,16

Terbutilacina	mg/l	0,01	0,04
Diurón	mg/l	0,018	0,08
Amoniaco (NH3)	cm ³ de gas/m ³ aire	25	100
Ácido Cianhídrico (CNH)	cm ³ de gas/m ³ aire	2	10
Cloro (Cl2)	cm ³ de gas/m ³ aire	0,25	1
Dióxido de azufre (SO2)	cm ³ de gas/m ³ aire	2	5
Monóxido de Carbono (CO)	cm ³ de gas/m ³ aire	15	50
Sulfuro de hidrógeno (SH2)	cm ³ de gas/m ³ aire	10	20

Nota: los valores máximos admisibles de los vertidos vienen reflejados en la columna B. En caso de superarse el límite de esta columna B los servicios técnicos de EMASESA estudiarán su incidencia en la IPS, pudiendo declarar el vertido como de especial incidencia en la calidad del medio receptor, siendo de aplicación el artículo 9 del Reglamento de Vertidos de Andalucía aprobado por Decreto 109/2015 de 17 de marzo.

Artículo 6.- Tarifa de Abastecimiento y Saneamiento (vertido y depuración). Se recoge la fórmula para determinar el importe de depuración:

$$Q \times (Ta + Tv + Td \times K)$$

Cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios de las que disfrute, siendo:

- Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido.
- Ta: Tarifa de Abastecimiento.
- Tv: Tarifa de vertido.
- Td: Tarifa de Depuración.
- K: Coeficiente de contaminación vertida

Artículo 7.- Coeficiente K. Se regula la forma de determinación de dicho coeficiente, pasando a ser:

7.1 El valor del coeficiente K será:

7.1.1. Para los vertidos Domésticos y no Domésticos calificados como tolerados:

$$K = 1$$

7.1.2. A los vertidos no Domésticos, en base a su calificación según el artículo 4, se le aplicará el coeficiente K del mayor valor que resulte de:

7.1.2.1.- Aplicar la fórmula de la carga contaminante (el resultado se expresará con dos decimales) siendo el valor mínimo de cada uno de los sumandos el valor de su factor de ponderación:

$$K = [(SS/250) + 1,5 (DQO/700) + 3 (NT/60) + 2,5 (PT/10) + (CE/2.500)] \times (1/9)$$

Siendo:

SS = Concentración de Sólidos en Suspensión (mg/l)

DQO = Concentración de Demanda Química de Oxígeno (mg/l)

NT = Concentración de Nitrógeno total (mg/l)

PT = Concentración de Fósforo total (mg/l)

CE = Conductividad Eléctrica a 25°C (micro siemens por centímetro)

7.1.2.5.- Los vertidos que superen algún valor de los recogidos en la columna B de la Tabla 2, K=12

7.1.2.6.- Aquellos vertidos que presenten valores no recogidos en la Tabla 2 y superen los límites establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, K = 12

7.1.3.- Vertidos prohibidos. Se requerirá a la industria que en un plazo máximo de 3 meses desde la inspección en la que se detecte la existencia de tales vertidos, aporte a EMASESA proyecto de medidas correctoras adoptadas en sus instalaciones para adecuar sus vertidos a la normativa. En caso de no recibir dicha información, o bien los Servicios Técnicos de EMASESA no la consideren adecuada, se dará traslado a los Organismos competentes en materia de Medio Ambiente y se iniciarán los trámites para su eliminación efectiva repercutiendo al causante de los vertidos todos los costes por los daños generados a la I.P.S. Desde la fecha de la citada inspección hasta su cese, el vertido prohibido se facturará con un coeficiente de contaminación que será K=12.

Artículos 16, 17 y Disposición transitoria, se modifican las referencias a fechas de aplicación de la normativa y regulación subsidiaria, (aplicación a partir del 1 de enero de 2016)

ANEXO: TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS A LOS MISMOS.

SANEAMIENTO

Artículo 2º.- Cuota variable de la tarifa del ANEXO. Se introduce una modificación en la forma de determinar la cuantía de la depuración en aquellos usuarios que viertan carga contaminante. Se recoge la fórmula para determinar el importe de depuración:

$$Q \times (Ta + Tv + Td \times K)$$

cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios de los que disfrute, siendo:

- Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido.
- Ta: Tarifa de Abastecimiento.
- Tv: Tarifa de vertido.
- Td: Tarifa de Depuración.
- K: Coeficiente de contaminación vertida

1.- Uso doméstico. Se introduce el párrafo: Con carácter general, la notificación a Emasesa de la actualización de los datos del número de habitantes de la vivienda en el Padrón Municipal a que se refiere el párrafo anterior, no tendrá efectos retroactivos, por lo que comenzará a generar efectos a partir de la primera factura que se produzca con posterioridad a la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 6º.- Fianzas. Se incluye una reducción a 3,01 euros, que facilite la actualización, durante 2016, en los cambios de titularidad de los contratos.

SEGUNDO.- Aprobar, inicialmente, la modificación del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, en los siguientes artículos:

Artículo 9.2.- Se elimina: “En todo caso, cuando los caudales instalados para cada uso sobrepasen los 4'00 l/s”

Artículo 11.- Se incrementa el calibre mínimo de acometida, de 40 mm a 50 mm, el contador tendrá un calibre igual o superior a 50 mm, o caudal permanente (Q_3) mínimo de 25 m³/h en adelante. No obstante lo anterior, si la red pública tuviera una sección de 80 mm, se admitirá acometida de 40 mm de diámetro, el contador tendrá un caudal permanente (Q_3) mínimo de 25 m³/h.

Artículo 12.-

c).- Se instalará acometida independiente para uso de agua potable para riego si el caudal simultáneo sobrepasa los 0.7 l/s y cuando más de una unidad independiente de edificación comparta dicha instalación.

Se sustituyen los términos instalado y demandado por instantáneo y simultáneo en los mínimos que deberá contener la Memoria Técnica.

Artículo 13.- Se establece la limitación de 0.7 l/s de caudal simultáneo para los suministros asociados al uso de piscina.

Artículo 22.- “Las baterías o colectores para centralización de contadores de acuerdo a la norma UNE vigente. Instalándose en cuartos o armarios tal como se especifica en el RSDA”.

Artículo 26.- Telelectura. Se elimina toda referencia del GSM y se remite a la normativa vigente en telecomunicaciones suprimiendo todas las especificaciones.

Artículo 28.- Se sustituye término PVC por material plástico.

Artículo 29.- Se sustituye la redacción por la siguiente, “La llave de corte general del edificio estará emplazada en el interior de la finca, lo más próximo posible a la vía pública, y como máximo a un metro. El registro de alojamiento contendrá además de la llave de corte general, te o llave de comprobación, válvula de retención y llave de salida, todos ellos independientes”

Artículo 30.- Se establece diámetro mínimo en 90 mm para tubo alimentación y funda continua.

Artículo 31.- Para el dimensionamiento de los equipos de bombeo, depósitos y tuberías así como para su instalación y sistemas control, y protección, se aplicará lo

especificados en el documento básico de salubridad HS4 del CTE, RD 140/2003, de calidad del agua, y norma UNE 149201 y UNE 149202, de Dimensionamiento de instalaciones de agua para consumo humano dentro de edificios y grupos de presión.

Artículo 34.- Cuando no exista fachada donde ubicarlo se colocará de forma excepcional y previa autorización de EMASESA, en el interior de la finca, debiendo instalar el cliente y a su costa equipo de lectura a distancia. La base del registro estará situada a un mínimo de 20 cm sobre el nivel del suelo y a un máximo de 80 cm. Las dimensiones de dicho armario serán establecidas por EMASESA en este Reglamento, en función de la acometida a instalar.

Las baterías de contadores divisionarios se instalarán según lo dispuesto en el RSDA. En caso de instalarse colector de dos tomas en fachada, las dimensiones de la puerta podrán reducirse a un mínimo de 50 cm de ancho por 90 cm. de alto, previa autorización por EMASESA.

TERCERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación del Reglamento regulador de prestación del servicio de saneamiento (vertido y depuración), en los siguientes artículos:

Artículo 24.- Todos los peticionarios de acometidas No Domésticas a la I.P.S., deberán cumplimentar como inicio de la tramitación, el impreso de Solicitud de Permiso para Vertidos- Identificación Industrial, que deberán remitir, en el modelo oficial facilitado por EMASESA, los criterios generales a seguir para cumplimentar dicha solicitud, son los siguientes:

INDUSTRIALES:

Una vez analizada la documentación y realizada la visita de inspección correspondiente, deberá presentar a trámite el Impreso de Solicitud de Vertidos Industriales conjuntamente con el análisis requerido por los servicios Técnicos de EMASESA, en función de la actividad desarrollada.

- Arqueta Sifónica obligatoria
- Arqueta de toma de muestras, Arquetas Separadora de Grasas y/o Decantadora de Sólidos a criterio de los Servicios Técnicos de EMASESA en función de la actividad.

COMERCIALES, OFICIALES Y OTROS:

- Arqueta Sifónica obligatoria
- Arqueta de toma de muestras, Arquetas Separadora de Grasas y/o Decantadora de

Sólidos a criterio de los Servicios Técnicos de EMASESA en función de la actividad.

Todas las industrias que evacuen sus vertidos a las redes de saneamiento de EMASESA deberán disponer de la autorización de Permiso de Vertidos a la Instalación Pública de Saneamiento. Aquellas que carezcan del mismo deberán cumplimentar la Solicitud de Permiso de Vertido correspondiente cuando sean requeridos por EMASESA.

Si la solicitud no está debidamente cumplimentada, se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días complete la misma, advirtiéndole que de no llevarlo a efecto se le tendrá por desistido.

Artículo 25.- Cuando se reciba una solicitud de vertido y a la vista de los datos reseñados en ella y/o de las comprobaciones que los servicios técnicos de EMASESA puedan realizar, se estudiará por parte de EMASESA la posibilidad de autorización o no de los citados vertidos a la red de alcantarillado. EMASESA autorizará el vertido o lo denegará por no ajustarse a las disposiciones del presente reglamento y a las normas técnicas medioambientales vigentes, pudiendo decidir:

- a) Prohibirlos totalmente, cuando presenten características no corregibles a través del oportuno tratamiento
- b) Denegar provisionalmente la autorización de vertidos hasta que los servicios técnicos de EMASESA no comprueben la resolución por parte del solicitante, de los defectos detectados en la solicitud.
- c) Otorgar un permiso provisional, por un periodo máximo a determinar por los servicios técnicos de EMASESA, donde se indicarán las condiciones particulares a que deberán ajustarse los vertidos del establecimiento y los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria para la obtención del permiso. Si transcurrido el plazo concedido, no se hubieran finalizado las actuaciones requeridas se deberá solicitar por escrito una prórroga. En cualquier caso esta provisionalidad no se podrá prolongar por un periodo superior a 18 meses.
- d) Otorgar el permiso de vertido sometido a las condiciones generales de la Normativa y de este Reglamento, formalizando un contrato en caso de no disponer de él. Estas autorizaciones se emitirán con carácter intransferible en cuanto a la industria y a los procesos a los que se refiera.

Para aquellos vertidos con especial incidencia para la calidad del medio receptor, se solicitará informe a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua. El informe tendrá carácter vinculante y la autorización deberá ajustarse a los valores límite de emisión y condiciones establecidas.

Se entenderá que existe especial incidencia para la calidad del medio receptor, cuando se trate de vertidos que puedan obstaculizar el funcionamiento de las IPS, los que

contengan sustancias prioritarias o preferentes, así como todos aquellos vertidos que puedan cambiar significativamente la composición y características de las aguas residuales urbanas o bien que procedan de instalaciones o actuaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada.

Las industrias con este tipo de vertidos, deberán disponer de los tratamientos previos adecuados para garantizar que los vertidos efectuados no obstaculicen el correcto funcionamiento de las IPS, o pongan en riesgo la salud de las personas que trabajan en ella.

En aquellos supuestos en los que EMASESA no conceda autorización y la industria, no obstante, vertiera a la I.P.S, EMASESA podrá adoptar cuantas medidas se contemplan en el presente Reglamento.

Artículo 26.- Como norma general, se establece que se podrá revocar el permiso de vertido por:

- *La existencia de vertidos prohibidos.*
- *La comprobación por parte de los servicios técnicos de EMASESA de una variación sustancial en los volúmenes y/o la composición físico-química del vertido autorizado.*

Artículo 27.- Se eliminan las referencias a vertidos muy contaminantes o no permitidos.

Artículo 28.- Se elimina en el punto 6 la referencia a contaminantes concretos, haciendo una remisión general.

Artículo 29.- Los vertidos No Domésticos, quedan clasificados como tolerados, contaminantes o prohibidos en función de su calificación.

Artículo 36.- Se modifican los siguientes puntos:

11.- La negativa a facilitar inspecciones o a suministrar datos y/o muestras será considerada como incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 11 del presente reglamento, aplicándosele por defecto el mayor coeficiente K que determine la normativa en vigor . Con independencia de lo anterior EMASESA podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes en materia de Medio Ambiente a los efectos de la aplicación por éstos de las medidas o sanciones que correspondan y eliminar su conexión a la I.P.S. .

12.- EMASESA, con objeto de eliminar la contaminación de estos vertidos y su persistencia, pone a disposición de los Industriales Convenios de Colaboración para la instalación de medidas correctoras que permitan mejorar la calidad de los vertidos.

Artículo 37.- Causas de suspensión del servicio de saneamiento.

Para los suministros, en los que no es necesario permiso de vertido, EMASESA podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones civiles, administrativas o penales que le amparen, suspender el servicio de saneamiento a sus abonados/ usuarios en los siguientes supuestos:

- a) *Por el impago de las facturaciones dentro del plazo establecido al efecto.*
- b) *Cuando el usuario disfrute del servicio sin formalizar contrato a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de EMASESA.*
- c) *Cuando el titular o usuario del servicio impida o dificulte la acción inspectora de EMASESA.*
- d) *Cuando el abonado no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido con EMASESA o las condiciones generales de utilización del servicio.*
- e) *Cuando el abonado o usuario no atienda los requerimientos de EMASESA para la adecuación de sus instalaciones de saneamiento a los requisitos técnicos requeridos para este tipo de instalaciones.*
- f) *Establecer o permitir derivaciones o conexiones para evacuación de aguas residuales a otros locales, industrias, viviendas, etc. diferentes a las consignadas en el contrato o licencia de conexión.*
- g) *Para los suministros, en los que es necesaria la autorización o permiso de vertidos, además de por las causas anteriores, EMASESA podrá suspender el servicio de saneamiento con revocación del permiso de vertido y desconexión de la acometida a la IPS, cuando la industria titular de la autorización de vertido incumpla las obligaciones establecidas en el Capítulo II del presente Reglamento sobre Normas de Vertidos.*

Artículo 38.- Procedimiento de suspensión del servicio de saneamiento, en suministros en los que no es necesario el permiso de vertido.

EMASESA deberá notificar la suspensión del servicio de saneamiento al Ayuntamiento correspondiente y al abonado/usuario, mediante correo certificado con acuse de recibo, con indicación de las causas que motivan dicha suspensión, dando audiencia al interesado para que, en un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que se realizó la notificación, presente las alegaciones que estime pertinentes ante EMASESA.

Pasado dicho plazo si no se hubiesen presentado alegaciones y no hubiese orden en contrario del Ayuntamiento, se procederá a la suspensión temporal del vertido.

Las suspensiones del vertido tendrán efecto hasta el cese de la causa o causas que lo motivaron con una limitación temporal máxima de seis meses contados desde el inicio de la suspensión. Transcurrido este tiempo sin que se hayan subsanado las circunstancias que motivaron la suspensión temporal, se dará por extinguido definitivamente el permiso de vertido declarando la caducidad del mismo y eliminando su conexión a la IPS, notificándose al Ayuntamiento correspondiente y al interesado, con indicación de las causas que motivan dicha suspensión definitiva.

Si se hubiesen presentado alegaciones y éstas fuesen desestimadas por EMASESA, se remitirá nueva comunicación al titular del vertido, en la que se indicarán los motivos de la desestimación y la fecha prevista para la suspensión temporal del vertido. Contra esta comunicación, el interesado podrá presentar reclamación ante el Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en la norma que en cada momento la sustituya.

Una vez firme la resolución por la que se acuerde la suspensión temporal del vertido, EMASESA procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero de este artículo.

EMASESA no será responsable de los daños o perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la suspensión del servicio de saneamiento en los casos previstos en el presente artículo.

Artículo 39.- Procedimiento de suspensión del servicio de saneamiento, en suministros en los que es necesario el permiso de vertido.

EMASESA requerirá al responsable el cese inmediato del vertido, notificándolo también al Ayuntamiento mediante correo certificado con acuse de recibo, e instando al responsable la utilización de las instalaciones correctoras, si dispusiera de ellas, cuando se trate de vertidos prohibidos.

En el caso de que careciese de dichas instalaciones o si las mismas fueran insuficientes para evitar los vertidos prohibidos, se concederá al usuario/abonado un plazo máximo de seis meses para que proceda a la corrección o, en su caso, ejecución

y puesta en marcha de las medidas correctoras tendentes a la eliminación de dichos vertidos anómalos.

Transcurrido el plazo fijado sin que se haya procedido a la adopción de dichas medidas correctoras de los vertidos, EMASESA remitirá nueva comunicación al responsable del vertido indicándole la fecha prevista para la suspensión del vertido y los motivos que justifican la misma, dando audiencia al interesado para que, en un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que se realizó la notificación, presente las alegaciones que estime pertinentes ante EMASESA.

Pasado dicho plazo si no se hubiesen presentado alegaciones y no hubiese orden en contrario del Ayuntamiento, se procederá a la suspensión temporal del vertido.

Las suspensiones del vertido tendrán efecto hasta el cese de la causa o causas que lo motivaron con una limitación temporal máxima de seis meses contados desde el inicio de la suspensión. Transcurrido este tiempo sin que se hayan subsanado las circunstancias que motivaron la suspensión temporal, se dará por extinguido definitivamente el permiso de vertido declarando la caducidad del mismo y eliminando su conexión a la IPS, notificándose al interesado y al Ayuntamiento respectivo, con indicación de los motivos que causan dicha suspensión definitiva.

Si se hubiesen presentado alegaciones y éstas fuesen desestimadas por EMASESA, se remitirá nueva comunicación al titular del vertido, en la que se indicarán los motivos de la desestimación y la fecha prevista para la suspensión temporal del vertido. Contra esta comunicación, el interesado podrá presentar reclamación ante el Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en la norma que en cada momento la sustituya.

Una vez firme la resolución por la que se acuerde la suspensión temporal del vertido, EMASESA procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto de este artículo.

En caso de que se produzcan vertidos calificados como peligrosos, EMASESA podrá proceder a la suspensión inmediata del servicio de saneamiento, dando cuenta por escrito al Ayuntamiento y al usuario/abonado, de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores del presente artículo.

EMASESA no será responsable de los daños o perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la suspensión del servicio de saneamiento en los casos previstos en el presente artículo.

En todo caso y, como medidas accesorias a las contempladas anteriormente, EMASESA podrá, en caso de gravedad o por el grado de incumplimiento de las obligaciones por el usuario/abonado, cursar las correspondientes denuncias ante los Organismos competentes en materia de Medio Ambiente, para que, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, se apliquen por éstos las medidas o sanciones que correspondan.

Independientemente de lo anterior, EMASESA se reserva el derecho a ejercer cuantas acciones legales judiciales o extrajudiciales puedan corresponderle, para el resarcimiento de los daños y perjuicios que causen los vertidos a las IPS en los procesos de depuración y/o en los cauces públicos receptores de los efluentes de las EDAR.

CUARTO.- Publicar las modificaciones introducidas en la Normativa y Reglamentos reseñados en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 49.b de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el Turno de Explicación de Voto interviene el Sr. Alcalde.

5.- Corregir error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

La Comunidad de Propietarios Carlos Brujes 1 a 6 de Sevilla ha solicitado la corrección de un error material en el Texto Refundido del Plan General, que califica de viario público un suelo de propiedad privada de dicha Comunidad de Propietarios, suelos que son espacios libres pertenecientes al conjunto residencial ubicado entre las calles Nuestra Señora de las Mercedes, Clarines, Almirante Topete y Jesús Cautivo.

Examinada la petición efectuada y la documentación aportada por los propietarios del suelo, se ha constatado que los viales del Conjunto Residencial referido, son elementos comunes en régimen de copropiedad, conservados por la Comunidad, quien se ocupa asimismo del alumbrado de dichas calles, las cuales dan servicio exclusivamente a las edificaciones del conjunto residencial, que sirven de acceso a las viviendas y como aparcamiento particular, generando tan solo dos accesos rodados sin comunicación de vehículos con el resto de calles públicas.

Ni el vigente planeamiento general, ni el anterior –que calificaba estas calles como viario peatonal– han previsto una figura adecuada para la obtención de estos suelos de carácter privado, no habiéndose establecido, pues, la correspondiente Actuación Simple de viario que permitiría la obtención de estos viales para destinarlos al uso de viario público.

A la vista de ello, se ha llegado a la conclusión de que el Plan General vigente contiene un error material, consistente en haber grafiado de forma incorrecta las calles Carlos Brujes y adyacentes, ya que siendo de carácter privado y conservadas por sus propietarios, se dibujan como públicas, sin que el Plan prevea mecanismo alguno para su obtención. Se trata de corregir este error, para que dichas calles, espacio libre privado vinculado a la edificación existente, aparezca correctamente calificado en el Plan General.

Este error es de carácter obstativo, es decir, hay una falta inconsciente de correspondencia entre la voluntad externa y la interna de la Administración en el momento de la elaboración del Plan General que se refleja en una discrepancia entre lo querido y lo manifestado. Se ha formado correctamente la voluntad de la Administración pero se manifiesta erróneamente.

La Administración, que no se ocupa del alumbrado de estas calles, muchas de ellas sin nomenclátor, ni de su conservación –por ser aquellas de carácter privado–,

las dibuja como calles públicas, pero no prevé una actuación simple de equipamiento para su obtención previa la correspondiente expropiación del suelo. Es en consecuencia un error que puede subsanarse de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General en su apartado 4, prevé la corrección de este tipo de errores mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

La corrección del error se efectúa tramando la superficie de las calles Carlos Brujes y adyacentes como espacio perteneciente al uso residencial. Dicha corrección tiene reflejo en la hoja 13-16 del Plano de Ordenación Pormenorizada Completa y en el plano o.g.09 “Ordenación Urbanística Integral”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en lo relativo a la calificación de C/ Carlos Brujes y adyacentes, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla en lo relativo a la calificación como viario público de la C/ Carlos Brujes y adyacentes, calificándose correctamente las mismas como residencial vinculado a la edificación existente.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

6.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

El Consejo de Gobierno de ésta Gerencia en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, aprobó las Bases Reguladoras del régimen de ayuda para la realización de obras de reformas en locales comerciales del Centro Histórico, en el ámbito del Proyecto Restauo del Programa Operativo Local (P.O.L.), aprobado por la Comisión Europea con fecha 15 de febrero de 2001.

La Comisión Ejecutiva de fecha 31 de enero de 2003, autorizó la firma de los convenios reguladores y de los proyectos de obras, correspondientes a los locales y arquitectos conforme al modelo de convenio aprobado en su día. Entre ellos se encontraba D. José Miguel Delgado del Pino propietario del local nº 89 de la C/ Sierpes (Loterías) y D. Ismael Olmedo Halcón como arquitecto. En dicha Comisión también se aprobó la adjudicación provisional de las ayudas, condicionada la adjudicación definitiva a éstas, con la aportación económica correspondiente. El local en cuestión de la calle Sierpes, tenía un presupuesto de licitación de 22.147,62 € de los cuales 17.718,10 € iban a cargo de la Gerencia y 4.429,52 € como aportación particular.

Por resolución del Sr. Gerente nº 6254 de fecha 9 de diciembre de 2003, se inician los trámites para la contratación del Proyecto Básico y de reforma del citado Local, se aprueban los Pliegos de Condiciones y se aprueba el gasto de ejecución con el siguiente desglose : el presupuesto a aportar por la Gerencia de Urbanismo con un total de 17.718,10 €, se divide en 10.361,36 € concargo a la partida 7700003 documento nº 220030306321 y 7.356,74 con cargo a la partida 7800402 documento nº 220030306320, así como 4.429,52 € con cargo a la aportación del beneficiario. Esta aportación se produce con una constitución de depósito por valor de 3.322,14 €, documento 320030391858 y un talón de cargo por importe de 1.107,38 €, nº de ingreso 20030004223 de fechas octubre de 2003.

Después de consignar los créditos suficientes y solicitadas las ofertas a las empresas capacitadas para ésta finalidad, por resolución del Sr. Gerente nº 198 de fecha 16 de enero de 2004, se adjudican dichas obras a la empresa C.de A. Y ASOCIADOS S.L., por un importe de 21.704,00 €, realizándose con fecha 20 de febrero de 2004 la constitución de la fianza definitiva por importe de 868,16 € y que todavía no ha sido devuelta.

Con fecha 5 de marzo de 2004, se firma el correspondiente contrato público con una duración máxima de las obras de diez semanas a partir de la firma del acta

de comprobación de replanteo, firma que se lleva a cabo el día 3 de junio de 2004, fecha en la que en teoría empiezan las obras.

Hasta aquí, el procedimiento de contratación ha estado reglado en todo momento, así como ha quedado demostrada la finalidad pública de las obras contratadas.

Es a partir de este momento, junio de 2004 cuando empiezan las obras y comienza a correr el plazo de las certificaciones, éstas comienzan a emitirse con fecha julio de 2004. Las certificaciones 30ª a 54ª con sus correspondientes certificaciones BIS,s se emiten a 0,00 € según indicaciones de los Servicios Técnicos, pero no constan en el expediente. El importe total de lo pagado asciende a 20.231,55 y lo pendiente de pagar a 1.472,45, lo que hacen el importe total de adjudicación de 21.704,00 €

Todas estas certificaciones, con sus correspondientes caratulas firmadas y sus relacionadas valoradas en las certificaciones cuantificadas se encuentran en el expediente, salvo las que se comprenden desde la número 30 a la 54 Bis que no constan aunque existe el oficio de remisión de las mismas con fecha 26 de junio de 2009 por el Jefe del Servicio de Coordinación de Programas Europeos.

Pués bien, en el mes de mayo de 2010 se reciben en el Servicio de Contratación las certificaciones números 55 y 55 BIS, debidamente firmadas con sus correspondientes relaciones valoradas y sus correspondientes facturas. Ambas fechas en enero de 2009 ya que correspondían al periodo Diciembre de 2008.

Estas certificaciones son devueltas, una copia, por el Jefe del Servicio de Contratación, al Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, ya que no habían remitido parte de las anteriores certificaciones es decir de la 29 BIS (Nov. 2006) a la 54 BIS (Nov. 2008), así como un informe justificando el incumplimiento del plazo de ejecución y el plazo transcurrido desde que finalizaron las obras hasta la entrada de éstas últimas en el Servicio de Contratación.

De los antecedentes que existen tanto en este Servicio de Contratación como los que quedan en el extinguido Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, no se deduce la existencia de las caratulas originales de las certificaciones que faltan ni hay constancia de ningún informe que ampare la justificación solicitada del retraso, tanto en la realización de las obras como del envío de las últimas certificaciones, una vez terminadas aquellas.

Por tanto nos encontramos ante un expediente inacabado, no por la nulidad de ninguna actuación administrativa, sino por la falta de un informe en el plazo señalado. Informe que por otro lado sólo es facultativo y no vinculante, lo que no impide seguir con el procedimiento según determina la letra d) del apartado 1 del artículo 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 16 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad, se anota el gasto de 1.472,45 € en la partida 780.04 con el número 920150001667 del Presupuesto en vigor, y con el título de Ayudas a la Rehabilitación Privada, que es la finalidad de la obra en cuestión y donde existe crédito adecuado y suficiente para atenderla.

Por ello, el Teniente de Alcalde que suscribe Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: “Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica de las certificaciones 55 y 55 Bis y última, por importe de 1.177,96 € y 294,49 € respectivamente lo que hace un total de mil cuatrocientos setenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (1.472,45 €), con motivo de las obras del Proyecto Básico y de ejecución de reforma del local comercial sito en calle Sierpes nº 89 (Administración de Loterías) y a favor de la empresa C. de A. & ASOCIADOS CONSULTORIA INMOBILIARIA S.A. y con cargo a la partida 780.04 del vigente Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo con el número 920150001667.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en las partidas 0/1510/619.50 “Inversiones en Infraestructuras Proyecto Urban”, 0/1510/622.00 “Edificios y otras Construcciones”, 0/1510/721.09 “A otros Organismos Autónomos” y 0/1510/780.50 “Ayudas Rehabilitación Privada. Proyecto Urban Sur”, por importe de 2.098.873,46 €, con el fin de atender el gasto representado por diversas actuaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA),

Por el Interventor se informa, en relación con la modificación presupuestaria propuesta, de que la Base 10ª, de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, establece:

“Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en las partidas 0/1510/619.50 “Inversiones en Infraestructuras Proyecto Urban”, 0/1510/622.00 “Edificios y otras Construcciones”,

0/1510/721.09 “A otros Organismos Autónomos” y 0/1510/780.50 “Ayudas Rehabilitación Privada. Proyecto Urban Sur” , por importe de 2.098.873,46 €, con el fin de atender el gasto representado por diversas actuaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los portavoces de los grupos de los Partidos Popular y Socialista.

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de

Urbanismo en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 124/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 17 de noviembre de 2014.

Recurrente: D. Saúl Hernández González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 1 de Octubre de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Martín Villa, nº 2 acc. A, Local, consistentes en: *“Las medidas para restituir la legalidad urbanística pasarían previo desalojo y retirada de enseres por: La demolición total de la entreplanta ejecutada. Eliminación de la publicidad, recercos y revestimientos brillantes de fachada recuperándose los revestimientos y pinturas iniciales de fachada. El local resultante tras las obras anteriormente indicadas no reúne las condiciones normativas requeridas por lo que será preciso el cese de la actividad. “* Debiendo dar comienzo dichas obras en el plazo de treinta (30) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 23 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso interpuesto, únicamente en lo relativo a la acreditación de la existencia de entreplanta técnica para albergar instalación de aire acondicionado y escaleras, y modificar el acuerdo recurrido en lo relativo a las medidas para restituir la legalidad urbanística que deben ser las siguientes, previo desalojo y retirada de enseres:

- Demolición de la distribución sobre la entreplanta, retirada de enseres y material almacenado, debiendo mantener únicamente la instalación de climatización.
- Eliminación de la publicidad, recercos y revestimientos brillantes de fachada recuperándose los revestimientos y pinturas iniciales de fachada.

Segundo.- Confirmar el acuerdo recurrido en el resto de sus extremos por ser los mismos conformes a derecho.

Expte.: 386/2006.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: Alzada interpuestos el 27 de febrero de 2014 y el 6 de febrero de 2015.

Recurrente: D. Francisco Javier Gallego Gómez y D. José Manuel Zamora Moreno respectivamente, en nombre de la entidad Zamora y Gallego Cafeterías S.L.

Resoluciones Recurridas: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptados en sesiones celebradas los días 12 de febrero de 2014 y 29 de diciembre de 2014, por los que se ordena, en el primero de ellos, a la entidad Zamora y Gallego Cafeterías S.L., la retirada de los elementos instalados sin licencia en la vía pública, en concreto, dos parasoles a dos aguas de unas dimensiones de 20,00 m² (5.00 x 4.00 ml) y unos 3,20 ml de altura, realizada con estructura de carpintería metálica anclada a dado de hormigón y cubierta de lonas, ocupando viario público, así como la reposición de las solerías afectadas, en C/ Cortijo de las Casillas, local 17, "CAFETERIA EL INDIO"; y se impone, en el segundo, a la misma entidad, una multa por importe de 600,00.-euros, (SEISCIENTOS EUROS) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplimiento del anterior acuerdo de la Comisión Ejecutiva, conforme a lo dispuesto en el art. 184 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto el 27 de febrero de 2014, contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Estimar el recurso interpuesto el 6 de febrero de 2015, contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, con revocación del acuerdo recurrido al haberse impuesto multa coercitiva encontrándose suspendido el acuerdo el acuerdo que se pretende ejecutar.

Expte.: 280/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: Alzada interpuestos el 29 de julio de 2014 y el 13 de enero de 2015.

Recurrente: D. Adelino Guerrero Vázquez en nombre de la entidad Cátering Ana Gago S.L.

Resoluciones Recurridas: Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptados en sesiones celebradas los días 26 de febrero de 2014 y 10 de diciembre de 2014, por los que se impone a la entidad Cátering Ana Gago S.L., sendas multas por importe de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) cada una de ellas, en concepto de primera y segunda multa coercitiva, por incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores instalados sin licencia en la Avda. de Ramón y Cajal s/n, Apeadero de San Bernardo, conforme a lo dispuesto en el art. 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 24 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto el 29 de julio de 2014, contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Tercero.- Estimar el recurso interpuesto el 13 de enero de 2015, contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, con revocación del acuerdo recurrido, al haberse obtenido previa autorización mediante la presentación en tiempo y forma de Declaración Responsable.

Expte.: 416/2009.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 1 de marzo de 2012.

Recurrente: D. Fernando Rodríguez Galisteo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011, por el que se ordenó a D. FERNANDO RODRIGUEZ GALISTEO la inmediata suspensión del uso descrito en informe técnico de fecha 17 de septiembre de 2010: *Desde el exterior se comprueba que tiene uso de estacionamiento de vehículos estando señalado en la pared hasta la plaza numero 22; que viene realizándose en la finca sita en C/ Curtidurías, nº 10, dado que carece de licencia municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 181, 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 6 de octubre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 410/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 17 de marzo de 2015.

Recurrente: D^a. Gloria Elena Mesa García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 7 de junio de 2006, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Ángel Camacho Baños, nº. 9, consistentes en: 1. Demolición del cuerpo situado en la zona trasera de la parcela, que parcialmente ocupa el patio de la parcela colindante de 62,86 m² de superficie.

2. Demolición del cuerpo adosado a la edificación principal, ocupado parcialmente la zona proyectada como pérgola, que cuenta con una superficie de 13,95 m². 3. Modificación de la zona de cubierta afectada por el cuerpo ampliado adosado a la edificación principal, ejecutándola conforme a la licencia concedida. 4. Reposición del pavimento o acabado del terreno sobre el que gravitan los cuerpos a demoler.; contando con un plazo de comienzo de 30 días, a partir de la recepción del acuerdo, y un plazo de ejecución de 60 días; conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 15 de octubre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 1/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 15 de enero de 2014.

Recurrente: D. Francisco José García Ochoa.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2013, por el que se impone a D. Francisco José García Ochoa, una multa por importe de 1.358,72.-€ (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013, por el que se requirió para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma, en la finca sita en C/ Betis, nº 20, Local "BOXES", consistentes en: *“la reforma parcial de un local existente (uso anterior de heladería) para la venta de comida y diversos productos mediante máquinas expendedoras de 24 horas, con una superficie aproximada de 47 m².”*, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 30 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 35/2006.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 14 de julio de 2015.

Recurrente: D. Manuel López García, en nombre y representación de PROYECTOS TÉCNICOS FORUM, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015 por el que se declara el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en C/ Conde de Osborne, nº 14, (Ref. catastral: 8741007TG3484S0001RW), desestimando las alegaciones formuladas en virtud de informe jurídico de 12 de mayo de 2015, y se opta por la venta forzosa del inmueble para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 24 de septiembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 12/2015 .- Servicio de Contratación.

Recurso: De Alzada interpuesto el 28 de septiembre de 2015.

Recurrente: D. Gregorio Modesto Baños, en nombre y representación de la entidad mercantil Gremoba, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 4948, de 7 de agosto de 2015, por la que se declara válido el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado por el procedimiento de urgencia, para la contratación de las obras de eficiencia energética en fuente ornamental de la Plaza de España, y se excluye de la licitación a la empresa GREMOBA, S.L. por no haberse recibido su plica, enviada por correo, en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acordando la adjudicación del contrato a la empresa IMESAPI, S.A., por precio de 127.965,68.-

euros, IVA incluido, conforme al art. 112.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Motivación: Informe del Servicio Contratación, de 10 de noviembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Resolver discrepancia y reconocer extrajudicialmente crédito para abono de productividades a la Policía Local.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente 317/2015, como tramitador de los abonos de los trabajos realizados por los empleados de esta Corporación, al objeto de reconocer la obligación y abonar productividades y festivos del Servicio de Policía Local, ordenados y realizados en el ámbito de la Delegación competente en materia de Seguridad y Movilidad.

En este sentido, por la Jefatura de la Policía Local se ha informado la realización efectiva de los trabajos así como la existencia de disponibilidad

económica, una vez tramitada la solicitud de modificación presupuestaría que permite consignar con cargo a este presupuesto las liquidaciones pendientes de abono.

Por lo expuesto, a la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de la Policía Local, del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención e informada por la Jefatura de la Policía Local como órgano gestor de la aplicación presupuestaria 40201.13202.15000 relativa a las productividades de dicho Servicio, de conformidad con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, y reconocer la obligación de abonar en la próxima nómina las productividades y festivos del Servicio de Policía Local que a continuación se detallan por un importe 2.215.239,44 euros, de conformidad con la Base 20 del Presupuesto y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

AB15PRPL02	875.149,01 euros
AB15PRPL03	515.657,23 euros
JU15PRPL02	31.359,23 euros
JU15PRPL01	400,08 euros
JL15PRPL00	218.559,00 euros
AG15PRPL00	271.379,04 euros
SE15PRPL00	263.670,32 euros
NO15PRPL15	39.065,53 euros

SEGUNDO.- Proceder al abono de los expedientes indicados en acuerdo primero imputando el referido gasto a la aplicación 40201.13202.15000 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Iniciar la adopción de las medidas oportunas a fin de depurar las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido aquéllos que hubieran ordenado la realización de gastos sin sujeción a los procedimientos legalmente establecidos.

CUARTO.- Las Áreas de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores y de Hacienda y Administración Pública adoptarán las medidas oportunas que impidan que en el futuro vuelvan a producirse situaciones de esta naturaleza.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

10.- Resolver discrepancia y reconocer extrajudicialmente crédito para abono de productividades al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente 331/2015, como tramitador de los abonos de los trabajos realizados por los empleados de esta Corporación, al objeto de reconocer la obligación y abonar productividades del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, ordenados y realizados en el ámbito de la Delegación competente en materia de Seguridad y Movilidad.

En este sentido, por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios se ha informado la realización efectiva de los trabajos así como la existencia de disponibilidad económica, una vez tramitada la solicitud de modificación presupuestaría que permite consignar con cargo a este presupuesto las liquidaciones pendientes de abono.

Por lo expuesto, a la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, del informe emitido por el

Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención e informada por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios como órgano gestor de la aplicación presupuestaria 40203.13601.15000 relativa a las productividades de dicho Servicio, de conformidad con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, y reconocer la obligación y abonar en la próxima nómina las productividades y festivos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que a continuación se detallan por un importe de 795.453,70 euros, de conformidad con la Base 20 del Presupuesto y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

DI13PREI00 PRODUCTIVIDAD SPEIS	574.092,35 euros
DI13PREI01 PRODUCTIVIDAD SPEIS	930,60 euros
SE15PREI00 PRODUCTIVIDAD SPEIS	220.430,75 euros

SEGUNDO.- Proceder al abono de los expedientes indicados en acuerdo primero imputando el referido gasto a la aplicación 40203.13601.15000 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Iniciar la adopción de las medidas oportunas a fin de depurar las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido aquéllos que hubieran ordenado la realización de gastos sin sujeción a los procedimientos legalmente establecidos.

CUARTO.- Las Áreas de Seguridad Movilidad y Fiestas Mayores y de Hacienda y Administración Pública adoptarán las medidas oportunas que impidan que en el futuro vuelvan a producirse situaciones de esta naturaleza.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero,

Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Reconocimiento de crédito por servicios extraordinarios realizados durante las fiestas primaverales de 2014.

Con motivo de la Fiestas Primaverales de 2014 se realizaron por parte de diversos empleados de este Excmo. Ayuntamiento, adscritos al Servicio de Parques y Jardines, trabajos extraordinarios fuera de su jornada habitual, y por error de dicho Servicio no fueron incluidos en el Expediente original, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de marzo del presente año. Vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la realización de servicios extraordinarios realizados durante las Fiestas Primaverales de 2014 por los empleados públicos pertenecientes al Servicio de Parques y Jardines que se relacionan en el Anexo adjunto, y cuyo importe total asciende a 1.697,85€.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, que deberá imputarse a la aplicación 20107-92094-13001 del presupuesto municipal una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General Municipal.

El anexo a que se hace referencia, se encuentra en el correspondiente expediente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

12.- Reconocimiento de crédito por arrendamiento de vehículos del Servicio de Policía Local.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa BBV AUTORENTING, S.A., por importe de 26.254,62 euros, correspondiente al arrendamiento de vehículos del Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento mediante contrato de renting.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de Junio de 2015, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer crédito a favor de la empresa BBV AUTORENTING, S.A. por importe de 26.254,62 euros, correspondiente al arrendamiento de vehículos del Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento mediante contrato de renting.

SEGUNDO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO.- Imputar el gasto presupuestaria 20401-13202-20400.

CUARTO.- Incoar expediente informativo para determinar la existencia de responsabilidades conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, a la vista de los informes obrantes en el expediente

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias, a diversos empleados, por trabajos realizados con motivo de las Elecciones Generales.

El artículo 57 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral, establece como excepción al límite de 40 horas extraordinarias anuales por empleado público, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Según informe remitido por la Jefa del Departamento de Limpieza y Porterías, durante el presente ejercicio se han celebrado dos comicios electorales, lo que, unido a los distintos trabajos que se han venido realizando durante los fines de semana, ha supuesto que diverso personal de mando adscrito a su Servicio han superado el tope de 40 horas extraordinarias anuales. Por ello solicita la autorización para realizar las horas extraordinarias necesarias para terminar el año 2015 con respecto a los trabajos de fin de semana, así como para el desarrollo de las Elecciones Generales a celebrarse el próximo 20 de diciembre.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General, y una vez fiscalizado el gasto, en uso de las facultades

conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias que para cada empleado se especifica a continuación, con motivo los trabajos necesarios durante los fines de semana de diciembre y para las próximas Elecciones Generales:

APELLIDOS	NOMBRE	Nº HORAS SOLICITADAS	VALOR/HORA	IMPORTE
ADORNA MUÑOZ	FCO. JAVIER	16	26	416,00
CARMONA DEL PINO	JOSE LUIS	6	23,28	139,68
CASTRO FERNANDEZ	RAFAEL	12	23,28	279,36
FERNANDEZ FERNANDEZ	MANUEL	13	18,91	245,83
MENDOZA GOMEZ	JOSE A.	16	25,73	411,68
PEREA DE SEDA	MANUEL	13	19,68	255,84
PUJOL MARTIN	JOSE ANTONIO	12	23,28	279,36
SILVA MARTINEZ	JOSE A.	13	24,12	313,56

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del dispositivo PRIMERO de este Acuerdo, por un importe total de 2.341,31€ que deberá imputarse a la aplicación 20107.92094.13001 del presupuesto municipal vigente, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General. Significando que el abono queda condicionado a la ratificación por parte del Servicio de las horas efectivamente realizadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

14.- Nominaciones de vías en los distritos Casco Antiguo, Macarena y Sur.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

- DISTRITO CASCO ANTIGUO

CRISTO DE LAS CINCO LLAGAS calle, vía de reciente apertura que discurre entre las calles Sol y Verónica, según plano obrante en el expte. 770/2011.

- DISTRITO MACARENA

ARTESANOS PELUQUEROS calle, denominación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, cuya ubicación se determina en esta propuesta, entre las calles Rafael Cansinos Assens y Escultor Eduardo Chillida, según plano obrante en el expediente 015/2015.

- DISTRITO SUR

SINDICALISTA FERNANDO SOTO plazoleta, espacio en forma de pequeña plaza entre los bloques 127-128-129 de la barriada Nuestra Señora de la Oliva, según plano obrante en el expte. 422/2015.

- Aprobar la siguiente nominación para vía que comparte los Distritos: San Pablo-Santa Justa, Nervión y Cerro-Amate

SERGIO RODRIGUEZ PRAT glorieta, denominación ubicada en la confluencia de las vías Utrera Molina. Andalucía y Ronda del Tamarguillo, según plano obrante en el expte. 384/2015.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

15.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras realizadas en varios edificios.

Por diversas empresas, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art.9.2. a) de la Ordenanza fiscal Reguladora del citado tributo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias histórico-artísticas.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, con el informe favorable emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art.9.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora del ICIO, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ Alvarez Quintero nº 22, solicitada por Alejo Fernández Inmobiliaria S.L. como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C sito en C/ Santa Maria la Blanca nº 2, solicitada por Antonio Bermudez Salas, como sujeto pasivo del impuesto.

TERCERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Ifni nº 4, solicitada por Rocio Medina Muñoz como sujeto pasivo del impuesto.

CUARTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Montevideo nº 17, solicitada por D. Julio Azancot Yanez como sujeto pasivo del impuesto.

QUINTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Castelar nº 26, solicitada por Mercer Sevilla s.l. como sujeto pasivo del impuesto.

SEXTO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de reforma, realizadas en el edificio con grado de protección C, sito en C/ Mariana de Pineda nº 18, solicitada por Masverde Hoteles S.L.

SEPTIMO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 9.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

16.- Disolver las actuales Juntas Municipales correspondientes a los once Distritos, y nombrar vocales para la constitución de las nuevas.

Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, procede constituir los nuevos órganos de gobierno de los Distritos.

Por tal motivo, correspondería la disolución de las actuales Juntas Municipales de Distritos y la constitución de las nuevas, correspondientes a los once Distritos y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 20 de octubre de 2015. A tal fin, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.c) del Reglamento citado, los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos, constituidos el pasado mes de octubre de 2015, han seleccionado a las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Mujeres y Otras Entidades Ciudadanas que se proponen como vocales de los citados órganos municipales, en sesiones extraordinarias celebradas los días 17 y 18 de noviembre de 2015.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.b del referido Reglamento, los portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, mediante escrito han designado sus representantes y sus suplentes para las nuevas Juntas Municipales,

De conformidad con el artículo 16.d del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 232/2015, la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, se honra en proponer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disolver las Juntas Municipales de los Distritos Bellavista – La Palmera, Casco Antiguo, Cerro Amate, Este – Alcosa - Torreblanca, Los Remedios, Macarena, Nervión, Norte, San Pablo – Santa Justa, Sur y Triana, que fueron constituidos por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Nombrar como Vocales de las Juntas Municipales de los Distritos que, a continuación se señalan, a los representantes de las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Mujeres y Otras Entidades Ciudadanas, asimismo relacionadas, que han sido propuestos por los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos, así como a los representantes de los Grupos Políticos Municipales.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. BARRIADA	D. Jesús Santos Lozano.	D. Sebastián Losada

PEDRO SALVADOR		Tocino.
A.VV. BERMEJALES 2000	D ^a Concepción Rivas Henares.	D. Luis Miguel Ruiz Pérez.
A.VV. JARDINES DE HÉRCULES	D. Juan Antonio Lobo Reina.	D ^a Dolores García Jiménez.
A.VV. UNIDAD DE BELLAVISTA	D. Antonio Andrades Romero.	D. Abel Fernández Calvo.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA EUROPA CEIP MARIE CURIE	D ^a Mercedes Munárriz González.	D ^a María Dolores Domínguez Chouza.
AMPA LA SALUD CEIP LORA TAMAYO	D. Pedro Garrido Rodríguez.	D ^a Miriam Sevillano Ruiz.

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES DE BELLAVISTA	D ^a Isabel García Villalba.	D ^a Francisca Gutiérrez Ruiz.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD ELCANO	D. Modesto Orrego Contreras.	D ^a Carmen Rodríguez Caballero.
ASOCIACIÓN DE MUJERES, ENFERMOS Y ENFERMAS DE FIBROMIALGIA Y FAMILIARES DE BELLAVISTA	D ^a M. ^a Carmen Martín Bermúdez.	D ^a Susana Carrillo Mauri.

(AFIBELL)

PEÑA SEVILLISTA DEPORTIVA Y RECREATIVA BELLAVISTA	D. Julio Cortés Bermejo.	D. Antonio Sánchez López.
UNIÓN DEPORTIVA BELLAVISTA	D. José Joaquín Gómez Martínez.	D. Rafael Carmona Sánchez.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AVV. AMIGOS DEL BARRIO DE SANTA CRUZ	D ^a María José del Rey Guanter.	D ^a Margarita Candil del Olmo.
AVV. CENTRO HISTÓRICO	D. José Antonio Velasco García.	D. Antonio Alonso Aguilar.
AVV. ESTACIÓN DE CÓRDOBA	D ^a Dolores Dávila Romero.	D ^a Victoria Aranda Torres.
AVV. CASCO HISTÓRICO SAN LORENZO	D ^a Ana Sosbilla Lloset.	D ^a María Teresa Navarro Zamora.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA CEIP ALTOS COLEGIOS MACARENA	D ^a Eva María Seco Pérez.	D ^a Ana María Borrego Morales.
AMPA MADRE MARÍA DE LA PURÍSIMA COLEGIO ÁNGELA GUERRERO	D ^a Marta Martínez Rodríguez.	D. José Aguilar Suárez.

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
MUJERES EN IGUALDAD	D ^a Cristina Borrero Gaviño.	D ^a Inmaculada Moreno Gutiérrez.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
FEDERACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE SEVILLA	D. Enrique Arias García.	D. Ángel María López Hueso.
REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FFAA Y GUARDIA CIVIL	D. José Cano Cabrera.	D. Juan Herrera Pérez.
HERMANDAD DE LOS JAVIERES	D ^a Maruja Vilches Trujillo.	D. Antonio Villalba Rincón.
ASOCIACIÓN DE COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA	D ^a María Navarro Limón.	D. Juan Ismael González Martín.

JUNTA MUNICIPAL DEL CERRO AMATE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AVV. SU EMINENCIA	D. Alberto Sobrino Sobrino.	D. Juan Sánchez Ramírez.
AVV. SANTA TERESA-AMATE	D. Francisco Ledesma Zayas.	D ^a Sonia Ledesma Cabrera.
AVV. LA UNIDAD DEL TRÉBOL – LAS CALESAS	D. Ramón Priego Priego.	D. José García Rodríguez.
AVV. NTRA. SRA. DEL ÁGUILA	D. Antonio Pulido López.	D. José Antonio Olivera González.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA CEIP VICTORIA DÍEZ	D ^a M ^a Esperanza Sánchez Rosa.	D ^a Raquel García Gómez.
AMPA SURCO	D ^a María Alonso Ledesma.	

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOC. MUJERES OCIO Y SALUD	D ^a M ^a Antonia Ganaza Lozano.	D ^a M ^a Carmen Álvarez García.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA 3 ^a EDAD SAN JOSÉ DE PALMETE Y DOCTORA	D. Diego José Ángeles Valderas.	D. Miguel Molina Guillén.
INTERCOMUNIDAD PARQUE LOS PRUNOS A.C.C. EL PEQUEÑO COSTALERO	D. José Díaz Martínez. D. Juan José Fernández Álvarez.	D ^a Milagros Morillo Ortega. D. Eduardo Sabas del Río Álvarez.
ASOC. CULT. Y SOC. UNIDOS POR LOS PALMETES	D. Francisco Javier Arias Carmona.	D ^a María del Carmen Belmonte Núñez.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. ANTONIO MACHADO	D. Manuel López González.	D. Diego Varela García.
A.VV. ENTREPUNTES	D. Antonio Morón Olivero.	D ^a Pilar Arroyo Méndez.

A.VV. GENTE DEL ESTE	D. Antonio Muñoz Habas.	D. Antonio Morón Olivero.
A.VV. LA CASA DEL BARRIO TORREBLANCA	D. Antonio Muñoz Vargas.	D ^a Concepción Carmona Soto.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA CARACOL	D ^a Susana Bernal Tejada.	D ^a Eva María Puerto Segura.
AMPA BURINA	D ^a Antonia Gutiérrez Mata.	

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN MUJERES GAIA	D ^a Luz Divina Avilés Rubio.	D ^a Carmen Erramusbea Gómez.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADO LA UNIÓN	D. Antonio Guisado Gómez.	D. Rafael García Sosa.
ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS DE ALCOSA	D. Francisco Navarrete Parra.	D ^a Concepción Roldán Cortés.
PEÑA BÉTICA MANUEL CASTAÑO	D. Antonio Pérez Martínez.	D. Manuel Romero Sanz.
ASOCIACIÓN AGRUPACIONES DE INTERCOMUNIDADES ALCOSA	D. Ricardo Molinero Gómez.	D. José Moriana Marín.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
A.VV. BARRIADA DE TABLADA	D. Juan Antonio Pérez Vicente.	D. Antonio Espejo Pérez.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ACPA COLEGIO SAN JOSÉ SS.CC.	D ^a Nuria Sánchez Cerrato.	D. Federico Sánchez-Alfarache Lara.
AMPA COLEGIO SANTA ANA	D ^a Inmaculada Moreno López.	D ^a M ^a Isabel Gómez Rodríguez.

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS REMEDIOS	D ^a M ^a Luisa Rubio Rodríguez.	D ^a Victoria Blanco Martín.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
CASA DE CATALUÑA EN SEVILLA	D. Jaime Sanglas Domínguez.	D. Raúl Roldán Quintana.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO MACARENA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AVV. GLORIETA OLÍMPICA	D. Manuel Navarro Lozano.	D. Juan José Maestro Sampedro.
AVV. EL CERESO	D. Andrés Aranda Pérez.	D. Eugenio Barco Villar.
AVV. HERMANDADES DEL TRABAJO 2 ^a FASE MACARENA	D. Pedro Salvador Rodríguez.	D. José Domínguez Velázquez.

AVV. TRES HUERTAS	D. Manuel Adorna Fernández.	D. Antonio L. Velasco Carrillo de Albornoz.
-------------------	--------------------------------	--

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA LA JARA CEIP PINO FLORES	D ^a Montserrat Romero Montero.	D ^a Maite Rubio Prieto.
AMPA CEIP VALDÉS LEAL	D ^a Aránzazu Luque Budia.	D ^a Laura Organvídex Yanes.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AS. DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA INTER 4 ANDALUZA	D ^a Adela Villegas Recio.	D. Fernando Moreno Arma.
INTERCOMUNIDAD PROPIETARIOS PARQUE NORTE	D ^a María José Sevilla Bautista.	D ^a María del Carmen Gutiérrez Escaño.
COM. GRAL. PROPIETARIOS SANTA MARÍA DE ORDÁS. 4 ^a FASE	D. Antonio Martín Palomo.	D. Francisco J. León Sánchez.
INTERCOMUNIDAD PROPIETARIOS LOS PRÍNCIPES. PARC. 4	D. José Luis García Chaparro.	D ^a María José Guemes Caballero.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NERVIÓN

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AVV. LA ESPERANZA DE CIUDAD JARDÍN	D. Eduardo García Pérez.	D. Joaquín Carmona Vergara.

AVV. LA CALZADA	D. Rafael Bueno Beltrán.	D. José María Portillo Gómez.
AVV. LA LABORIOSA	D ^a María del Carmen López-Obrero Ferre.	D. Francisco Javier Molina Cantero.
AVV. Y MAYORES NERVIÓN-LA RANILLA	D. Eduardo Muñoz Vargas.	D ^a Carmen María Muñoz Vega.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA VICENTE BENÍTEZ DEL COLEGIO PÚBLICO ANEJO	D. Antonio Aranda Colubí.	D. Francisco Javier López Baena.

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOC. DE MUJERES PINTORAS PINCELADAS	D ^a Encarnación Llerena Rius.	D ^a Magdalena Gil de Castro.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASPANRI	D ^a María del Águila Díaz Gómez.	D. Antonio Luna Pérez.
CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE CIUDAD JARDÍN	D. Pedro Oliva Ramos.	D ^a María Rosario Ruiz Ortega.
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA MILAGROSA	D. Manuel Hermoso Fernández.	D. Andrés Macías Cañada.
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	D. Íñigo Galdames Larrea.	D ^a Pilar Lasarte Salas.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO NORTE

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUEFLORES	D. Juan Carlos Nadales Pardo.	D. David Cereceto Martínez.
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL DESPERTAR	D. Juan Antonio García García.	D ^a Juana Gutiérrez Mora.
ASOCIACIÓN DE VECINOS ESTRELLA ANDALUZA	D. José Antonio González Campos.	D ^a Eva María González Martín de Soto.
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARMADAL	D ^a María Rojas Pimentel.	D ^a Rosario Morales Lijero.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA LA MEDIA LUNA DEL IES SAN JERÓNIMO	D. Manuel Aguirrezábal Guerrero.	D ^a Mercedes Barrionuevo Contreras.
AMPA TEODOSIO	D ^a . Macarena López Pérez	D ^a Mónica Cerezuela Domínguez.

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA CORAJE	D ^a María del Rocío Pareja Fernández.	D ^a Sara Rodríguez Jiménez.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
COMUNIDAD	D. Juan Carlos Alejandre	D. José Jesús Cepeda

GENERAL DE
PROPIETARIOS Y
RESIDENTES DE PINO
MONTANO

Alejandro.

Rodríguez.

CENTRO DE
PENSIONISTAS DE
VALDEZORRAS.

D. Gabriel Díaz Flores.

D^a Ángeles Bernal
Domínguez.

COMUNIDAD
GENERAL DE
PROPIETARIOS
BARRIADA SAN DIEGO
FASES I, II Y III

D. Victoriano Contreras
Pajuelo.

D. Manuel Fernández
Jiménez.

COMUNIDAD
GENERAL DE
PROPIETARIOS
URBANIZACIÓN
ALMER

D. Rafael García Nofuente.

D. Manuel Portela
Alcántara.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD
AVV. AMANECER

REPRESENTANTE
D. Diego Ligenfert
Fuentes.

SUPLENTE
D. Ángel Avelés Barragán.

AVV. EL PUEBLO

D. José Antonio Rodríguez
Fernández.

D. Luis Miguel Segura.

AVV. LEÓN FELIPE
BARRIADA DE LA
CORZA

D. José Pizarro Merchán.

D. Rafael Romero
Jiménez.

AVV. FÉLIX
RODRÍGUEZ DE LA
FUENTE

D. Ángel Bermúdez Doña.

D. Enrique Álvarez Perea.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA LA SOLEÁ DEL C.P. SAN PABLO	D ^a Carmen Ruiz Peñuelas.	D ^a Almudena Saviel García.

AMPA NUEVO SAN PABLO DEL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	D ^a María Luisa Díaz Ramos.	D ^a Juana Cruzado Barragán.
--	--	--

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOC. DE MUJERES AMIRE	D ^a M ^a Ángeles Vargas Montesinos.	D. Dolores Llanos Martín.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN TURDETANIA TARTESSOS	D. José Rodríguez DE Navarro.	D. Francisco Barroso García.

COMUNIDAD PROPIETARIOS BARRIADA DEL ZODIACO	DE D ^a M. ^a Dolores Varela López.	DE D. Manuel Herrera Segura.
---	---	------------------------------

PEÑA CULTURAL BÉTICA J.R. ESNAOLA	D. Ángel Bermúdez Doña.	D. Francisco Delgado Sánchez.
-----------------------------------	-------------------------	-------------------------------

PEÑA CULTURAL BÉTICA RAFAEL GORDILLO	D. Rafael Escobar Vera.	D. Francisco José López González de los Rios.
--------------------------------------	-------------------------	---

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AVV. SANTA GENOVEVA	D ^a María Luisa Pérez García.	D. Manuel Brazo Molina.

AVV. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	D. Juan Carlos Hurtado Maya.	D. Marco Antonio Jiménez Rodríguez.
---------------------------	---------------------------------	--

AVV. TIERRAS DEL SUR	D. José María Esteve González.	D ^a María Jesús Reina Fernández.
-------------------------	-----------------------------------	--

AVV. EL SUR	D ^a Rosario García Muñoz.	D. José León Vargas.
-------------	--------------------------------------	----------------------

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA EL PORVENIR	D ^a María del Mar Michán Guijarro.	D. Juan Miguel Garrido Peña.

AMPA TIBIDABO	D. Manuel Castilla Rodríguez.	D ^a Inmaculada Pérez López.
---------------	----------------------------------	---

ASOCIACIONES DE MUJERES

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN MUJERES SIBALIS	DE D ^a Rosa Fernández Barrera	D ^a María José Barberán Galván.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
COMUNIDAD GENERAL PROPIETARIOS NUESTRA SRA. DE LA OLIVA	DE D. Antonio Cortés Benítez.	D. Francisco Javier González Rodríguez.

COMUNIDAD GENERAL PROPIETARIOS FELIPE II, 3 ^a FASE	DE D ^a María del Carmen Tejada Serrano.	D. Mariano Delgado García.
--	---	-------------------------------

PEÑA CULTURAL BÉTICA NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	D. Enrique Domínguez González.	D. Constantino Cueva Pérez.
---	-----------------------------------	--------------------------------

ASOCIACIÓN
FAMILIAR LA OLIVA

D. José Ramón Marañón
Cortés.

D. José María Algora
Jiménez.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA

ASOCIACIONES DE VECINOS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AVV. SANTA AÑA	D. Justo Carmona Mesa.	D. Pedro Vázquez Jabalquinto.
AVV. TRIANA NORTE	D. Joaquín Corrales Baranco.	D. Miguel Ángel Martín Otero.
AVV. LA DÁRSENA- TRIANA	D. José González Muñoz.	D. Juan Carlos Sánchez Rivero.
AVV. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	D. Óscar Barranco Pérez.	D. Alberto Verdugo Matas.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPAS)

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
AMPA SAN VICENTE DE PAUL PROTECTORADO DE LA INFANCIA	D ^a Rocío Más Fontela.	D ^a Sara María Durán López.
AMPA RAÍCES DEL CEIP ALFARES	D ^a Lidia Gahete Borrego	D ^a María Luisa Cobacho Martínez.

OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	SUPLENTE
ASOCIACIÓN CULTURAL HAZA DEL HUESERO DEL TURRUÑUELO	D. Antonio Bort Infante.	D. José Pereira del Puerto.
TRIANA CF.	D. Juan Antonio García Parrado.	D. Manuel León Castellano.

ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES
CASCO ANTIGUO DE
TRIANA

D. Jesús Amador Bravo.

D^a Rosario Navarro
González.

CENTRO DE
PARTICIPACIÓN
ACTIVA DE MAYORES

D^a María José Carbó
Martín.

D. Ángel Bautista
Guerrero.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

REPRESENTANTE

D^a Carmen Fuentes Medrano.
D. Andrés González del Puerto.
D. Jorge López Molina.

SUPLENTE

D^a Marina Jiménez Ríder.
D. Francisco José López García.
D. Fernando Vázquez Fernández.

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTE

D. Salvador Fernández Murga.
D^a Rocío Gutiérrez Salas.

SUPLENTE

D^a Elvira Rodríguez Carrasco.
D. Jesús de Ossorno Godino.

DISTRITO CERRO AMATE

REPRESENTANTE

D. Eduardo Mesa Pérez.
D^a M.^a Carmen Morales Muriel.
D. Alejandro Randado Díaz.
D^a Ana Rueda Morey.
D. Iván Ramz García.

SUPLENTE

D. Pedro Díaz Fernández.
D^a Rocío García García.
D. Vicente Villegas Acosta.
D^a Eva Contreras Cáceres.
D. Rafael Rubén Manrique Galán.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA

REPRESENTANTE

D. Teodoro González García.
D^a María Auxiliadora Castro Pérez.
D. Iván Ramírez Tutor.
D^a Aurora García Quirós.

SUPLENTE

D. Andrés Ruiz Valverde.
D^a Virginia Vega Iglesias.
D. Francisco Sianes Fernández.
D^a Cristina Maqueda Sánchez.

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTE

D. Manuel Porras Sánchez.

SUPLENTE

D^a María Sampedro Márquez García.

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTE

D. Fermín Jesús Mesa Alonso.

D. Francisco Pastrana Jiménez.

D^a María Luz Soriano Soriano.

D. José Manuel López Fernández.

SUPLENTE

D^a María Dolores Neira Román.

D^a Rosario Megías Álvarez.

D. José Díaz Rodríguez.

D. Francisco Santos Castillo.

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTE

D. Tomás Enrique Corona Gallardo.

D^a Magdalena Jiménez Pérez.

SUPLENTE

D. Antonio Perea Caparrós.

D^a Esther Gutiérrez Mayoral.

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTE

D^a M.^a Carmen Fernández Róballo.

D. Juan Antonio Ruiz Trigo.

D. Pedro Varo Chamizo.

D^a M.^a Dolores Vera Roda.

D^a Rosa Engracia Cueto Morales.

SUPLENTE

D^a Antonia Cuevas Rodríguez.

D^a Raquel Añón López.

D^a Concepción Prados Salguero.

D. Justo José Anzuaga Bautista.

D. José María Sánchez Sánchez.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

REPRESENTANTE

D^a Reyes Gallardo Vázquez.

D^a Primitiva López Gumiel.

D. Amador Pérez Tejeiro.

D^a Dolores Melgar García.

SUPLENTE

D. Enrique Galavís Campos.

D^a Isabel Jiménez Jiménez.

D. Francisco Javier Perea Caparros.

D^a Dolores Navarro Guerrero.

DISTRITO SUR

REPRESENTANTE

D. Juan Antonio Lora Delgado.

SUPLENTE

D^a Isabel Movilla Romero.

D^a Blanca Fernández Palacios Parejo. D. Francisco Muñoz Casero.
D. Antonio López Vargas. D^a Nazaret Borrego Martín.
D. Marcelino López Hernández. D. Manuel Borrego Expósito.

DISTRITO TRIANA

<u>REPRESENTANTE</u>	<u>SUPLENTE</u>
D ^a Marina Cortés Lizano.	D. José Tejero Díaz.
D ^a Sainza Martín Brenes.	D. Antonio Serrano.
D. Felipe Martín Medina.	D ^a Margarita Sánchez Díaz.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

<u>REPRESENTANTE</u>	<u>SUPLENTE</u>
D ^a Carmen Caparrós Escudero.	D. Bartolomé Baena Pérez.
D. Manuel Calvente Castillo.	D. Manuel García Arana.
D ^a Carmen Delgado Calderón.	D ^a María del Carmen del Álamo Rodríguez.
D ^a Ana Serrano Santamaría.	D. Antonio Majarón Garrido.

DISTRITO CASCO ANTIGUO

<u>REPRESENTANTE</u>	<u>SUPLENTE</u>
D. Alberto Martínez Pérez.	D. Jorge Valera Ledo.
D ^a Susana Cayuelas Porras.	D ^a María Teresa Leal Díaz.
D. Germán Barquín Molero.	D. José Andrés Carrasco Asenjo.
D ^a M ^a José Rodríguez Ramos.	D ^a Adriana Jiménez Vilches.
D ^a Olga M. ^a Carrión Mancebo.	D ^a M. ^a Ángeles Lavado Fernández.

DISTRITO CERRO AMATE

<u>REPRESENTANTE</u>	<u>SUPLENTE</u>
D. Carlos Leo Ramírez.	D ^a Gema Inmaculada Granadilla García.
D. Carlos Páramo León.	D. Andrés Galán Cabeza.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA

<u>REPRESENTANTE</u>	<u>SUPLENTE</u>
D. José Jorge Martínez Soto.	D. José Carlos Reina Pérez.

D. Ramón E. Bulnes Suárez.

D^a M.^a José Fernández Guerra.

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTE

D^a Margarita Bacariza Cebberos.
D. David Sánchez-Robles Cervilla.
D^a M.^a Carmen Ríos Molina.
D. Javier López Ríos.
D^a M.^a Rocío Cuervas Martín.
D^a Ana María López Haldón.
D. José Javier Veira Villatoro.

SUPLENTE

D^a María Luisa Royo Balbontín.
D^a M.^a Isabel Blanco Martínez.
D. Francisco J. Llach Sánchez de Nieva.
D^a Concepción Mena Marina.
D. Antonio Prats Ramírez.
D^a María Dolores Diestro Plaza.
D. Adolfo López Carrión.

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTE

D^a Lourdes de Tena Mancha.
D. Antonio Moros Martínez.
D. Antonio Gavira Utrera

SUPLENTE

D. Óscar Cuevas Ruiz.
D. José María González González.
D. Francisco Antonio Carreño Díaz.

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTE

D^a Lidón Guillén Baena.
D. Jaime Ruiz Rodríguez.
D. Pablo Fanegas de Villar
D. Francisco Miguel Lucena Sainz.
D. José Manuel Arqueros Bosch.

SUPLENTE

D. Francisco Rodríguez Romero.
D^a Rosario Carmen Becerra Moreno.
D^a Concepción Gallardo Pinto.
D. Álvaro de la Rocha Tagua.
D^a Rosario García-Zozaya del Vando.

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTE

D^a M.^a Lourdes Preciado Carrasco.
D. Simón Pedro Martín García.

SUPLENTE

D^a Yolanda Vera Roda.
D. Antonio Gómez González.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

REPRESENTANTE

D^a Cristobalina Moro Carrasco.
D. Ernesto Muñoz Álvarez.
D^a M.^a Ángeles Pedraza Cervan.

SUPLENTE

D. José M.^a Ruiz Rueda.
D^a Aguas Santas Torres Lara.
D. Francisco Torres Luna.

D. Óscar Navarro Hidalgo.

D^a M.^a Isabel Vilches Fernández.

DISTRITO SUR

REPRESENTANTE

D^a Araceli Caparrós Escudero.

D. Juan Luna Caballero.

D. José Miguel Álvarez Halcón.

D^a Isabel Fernández de Liencres Rodríguez.

SUPLENTE

D. Daniel Granados Sánchez.

D. Santiago González Ortega.

D. José Vázquez Porto.

D^a Carmen Pazos Sierra.

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTE

D. Manuel M.^a Alés del Pueyo.

D. Víctor Mora Castaño.

D^a María Eugenia Doñas Cañadas.

D. Francisco de Paula Sivianes López.

D^a María Dolores Cebador Navarro.

SUPLENTE

D. Mario Ángel Leal Bregel.

D^a Elena León Matute.

D^a M.^a Eugenia Cirera Doñas.

D. José Manuel Díaz Molina.

D^a María Jesús Villafuerte Pérez.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTICIPA SEVILLA

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

REPRESENTANTE

D^a Lola Calo Bretones.

SUPLENTE

D. Nicolás Ortega Froysa.

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTE

D. José Luis Pérez Lorenzo.

D^a M.^a Luisa López López.

SUPLENTE

D. Francisco Morales Correa.

D^a Laura Villafuerte Rodríguez.

DISTRITO CERRO AMATE

REPRESENTANTE

D^a Olga Negrón Rojas.

D. Ricardo López Fernández.

SUPLENTE

D^a Encarnación Herrera Tejero.

D. José Galindo Sánchez.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA

REPRESENTANTE

D. Juan Antonio González Molina.
D. José Luis Millán Gamaza.

SUPLENTE

D. Salvador Bracero López.
D. José María Fernández Muñoz.

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTE

D. Miguel Prados Rodríguez.

SUPLENTE

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTE

D. Alejandro García Rodríguez.
D^a Francisca Ramírez Mariscal.

SUPLENTE

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTE

D. Eduardo Martínez Cobo.

SUPLENTE

D. Francisco Javier Sánchez Flores.

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTE

D. José Conde Olmo.
D. Arturo Díaz Fernández.

SUPLENTE

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

REPRESENTANTE

D. Fernando López Rodríguez.

SUPLENTE

D. Javier García Rotllán.

DISTRITO SUR

REPRESENTANTE

D. Ernesto Rodríguez Cano.

SUPLENTE

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTE

D. Javier Morales Tudela.

SUPLENTE

D. Fernando Pavón Herrera.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

REPRESENTANTE

D. Juan M. Esquembres.
D. Ángel José Gutiérrez.

SUPLENTE

D. Alberto Candau Camacho.
D^a Vanessa Borrego González.

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTE

D. Maximiliano Maqueda García.

SUPLENTE

D. Ignacio Jesús Sánchez Albaneda

DISTRITO CERRO AMATE

REPRESENTANTE

D. Antonio Jesús Delgado Becerra.

SUPLENTE

D^a Macarena Vázquez Reyes.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA

REPRESENTANTE

D. Miguel Ángel Lobato Aguirre.
D. Arístides Amodeo Pachón.

SUPLENTE

D. Arturo Sotelo Diego.
D. Natán González García.

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTE

D. Alejandro Martín Navarro.

SUPLENTE

D. Luis Cerezo Moreno.

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTE

D. José Manuel García Villarino.

SUPLENTE

D^a Inmaculada M^a Ocaña de Valdivia.

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTE

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle.
D. Daniel Pérez Gómez.

SUPLENTE

D^a Dori Cebrían Salas.
D. Jesús Mendoza Ponce.

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTE

D. Juan Luis Bulnes Llorente.

SUPLENTE

D^a Elena Expósito.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

REPRESENTANTE

D. Jesús de la Cruz Oliva.

SUPLENTE

D. Luis Ventura García-Fernández.

DISTRITO SUR

REPRESENTANTE

D. Ángel Lahera León.

SUPLENTE

D. Jesús Pérez Valseca.

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTE

D. José Malavé Marín.

SUPLENTE

D. José Vicente Gallart Moreno.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IULV-CA

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

REPRESENTANTE

D. Pedro Gonzalo Palomares.

SUPLENTE

D. Pablo Fernández Márquez.

DISTRITO CASCO ANTIGUO

REPRESENTANTE

D. Luciniano Rodríguez Barranquero.

SUPLENTE

D. Joaquín Távora Smenjaud.

DISTRITO CERRO AMATE

REPRESENTANTE

D^a Olga García González.

SUPLENTE

D^a Esther Narváez Domínguez.

DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA

REPRESENTANTE

D. Luis Soldado Tirado.

SUPLENTE

DISTRITO LOS REMEDIOS

REPRESENTANTE

D. Diego Santos-Olmo Martínez.

SUPLENTE

DISTRITO MACARENA

REPRESENTANTE

D. Jaime Cedano Roldán.

SUPLENTE

D. José Manuel Cerezo García.

DISTRITO NERVIÓN

REPRESENTANTE

D^a Nora Graciela Casalanga Núñez.

SUPLENTE

D. Francisco de la Concha Morillo.

DISTRITO NORTE

REPRESENTANTE

D. Manuel Agudo Ríos.

SUPLENTE

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA

REPRESENTANTE

D. Alejandro Sánchez Moreno.

SUPLENTE

D. Carlos Velasco Bello.

DISTRITO SUR

REPRESENTANTE

D. Alejandro Massia Ramos.

SUPLENTE

D^a Adelia Parra Hermoso.

DISTRITO TRIANA

REPRESENTANTE

D. Ignacio Bermudo Pando.

SUPLENTE

D. Francisco Ramón Gallego Lara.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación el Punto Primero del acuerdo y, no formulándose oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Apartado del Punto Segundo referido a la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el resto del Punto Segundo del Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad. Asimismo declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del grupo político municipal de Izquierda Unida.

17.- Propuesta para que se ratifique la adhesión de la Ciudad al Pacto de Autoridades Locales por el Clima y asumir los compromisos alcanzados en el primer acuerdo mundial por el Clima, firmado en París, en el marco de la COP 21.

El 27 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó la renovación de sus compromisos en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático de cara a la Conferencia de las Partes COP21 que concluyó en París el pasado 11 de diciembre. Así, el alcalde de Sevilla, Juan Espadas, acudió a la histórica cumbre para ratificar con el respaldo del Pleno la firme decisión de la ciudad de liderar desde el ámbito urbano la lucha contra el cambio climático, la apuesta por la reducción de las emisiones y el desarrollo de energías renovables.

Por primera vez en paralelo a la Conferencia de las Partes se ha desarrollado el primer encuentro mundial de alcaldes para que los compromisos se concreten y apliquen desde el ámbito local, una cita en la que estuvo presente la ciudad de Sevilla. El compromiso alcanzado por todos los representantes locales fue trasladar a sus ámbitos de actuación todos los acuerdos que se alcanzaran durante la COP 21 y definir nuevas estrategias más ambiciosas y que se enmarquen dentro de un proyecto de ciudad.

En esta cita se han aprobado dos documentos históricos. Por un lado, el pacto de alcaldes suscrito por el gobierno de la ciudad de Sevilla y que fue fruto de la citada cumbre de autoridades locales celebrada en París. Por otro lado, el primer gran acuerdo mundial por el clima que ha supuesto un punto de inflexión y que define algunos de los principales retos de todos los países y de todas las ciudades para los próximos años.

Es esencial, a juicio del Grupo Socialista, que estos compromisos sean asumidos ahora por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Sevilla para que la adhesión de la ciudad sea firme y completa y que el reto de la reducción de las emisiones y la lucha contra el cambio climático sea ya un proyecto de ciudad para las próximas décadas.

Pero es el momento de pasar de las palabras a los hechos. Y de hacerlo desde la participación, el diálogo y el consenso, que empieza precisamente por este salón de Plenos y por todos sus representantes municipales.

Sevilla no parte de cero. Ya en 2009 se adhirió al pacto de alcaldes contra el cambio climático asumiendo los retos de reducción de emisiones y el obligatorio desarrollo de un Plan de Acción por la Energía Sostenible que fue aprobado por primera vez en 2010 y revisado en el año 2013. La ciudad forma además parte de la red de ciudades por el clima presidida desde el pasado 1 de diciembre precisamente por el alcalde de la ciudad, y ha contado además con un Plan Estratégico 2020, con un Plan General de Ordenación Urbanística que aplica estos compromisos y con la aplicación de la agenda Local 21.

Hay además actuaciones concretas que han tenido un reflejo claro en el cumplimiento de estos acuerdos como la política de peatonalizaciones, la construcción de la línea 1 del Metro, el Metrocentro, la red de más de 150 kilómetros de carriles bici, el incremento de las zonas verdes, las limitaciones a la circulación de vehículos, la implantación del sentido único en grandes vías o las inversiones en renovaciones de las flotas de vehículos de Tussam o Lipasam.

El Plan de Acción de Energía Sostenible de Sevilla plantea como objetivos la reducción para 2020 de un 20% de las emisiones y que la ciudad se abastezca en un 20% por energías renovables con una batería de medidas con un nivel dispar de ejecución. La cumbre de París y la necesidad de dar un impulso a la lucha contra el cambio climático desde la ciudad de Sevilla hacen imprescindible realizar una revisión tanto de los objetivos para que sean más ambiciosos como de las actuaciones a desarrollar.

Del mismo modo, los nuevos horizontes temporales que se plantean ya a nivel internacional con metas establecidas para los años 2030 o 2050 deben tener su traducción en Sevilla en un plan de transición energética de la ciudad que tenga al Ayuntamiento como protagonista pero no como único actor, y que establezca por tanto medidas y actuaciones que impliquen al sector privado y empresarial, así como a la ciudadanía. El pacto de alcaldes de París establece por ejemplo la meta de desarrollar energías renovables que garanticen el 100% del consumo de la ciudad y de reducir en un 80% las emisiones para el año 2050.

Sevilla tiene que volver a ser referente en cuanto al desarrollo de energías renovables y la de reducción de las emisiones desarrollando objetivos similares a los que ya han aprobado otras ciudades europeas como Estocolmo, Copenhague o París.

Por este motivo, y una vez concluida la histórica cumbre por el clima de París, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Ratificar la adhesión de la ciudad de Sevilla al Pacto de autoridades locales por el clima y adquirir el compromiso plenario de ejecución de medidas que persigan los objetivos establecidos en este acuerdo.
2. Asumir los compromisos alcanzados en el primer acuerdo mundial por el clima firmado en París en el marco de la COP 21.
3. Iniciar una revisión del Plan de Energía Sostenible de la Ciudad de Sevilla para incorporar una adecuada evaluación, una revisión de las medidas y la incorporación de objetivos más ambiciosos de reducción de emisiones y desarrollo de energías renovables para 2020.
4. Impulsar la elaboración de un Plan de Transición Energética de la ciudad de Sevilla con objetivos y medidas para las próximas décadas con la

participación en su elaboración y en el desarrollo de obligaciones tanto de la administración pública, como del sector empresarial y de la ciudadanía.

5. Desarrollar campañas de concienciación y sensibilización en la ciudad de Sevilla para difundir los resultados y los análisis realizados en París en el marco de la COP 21 y para fomentar un consumo responsable.
6. Reforzar la implicación y la participación de la ciudad de Sevilla en las redes y foros internacionales de ciudades en las que se desarrollen debates, propuestas o evaluaciones en relación con los acuerdos de la COP 21.
7. Reorganizar la Agencia Local de la Energía de la ciudad de Sevilla a efectos de convertirla en el instrumento que canalice las políticas de lucha contra el cambio climático y las acciones que se deriven del Pacto suscrito en París

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla (los Concejales de este Grupo abandonan la Sala después de la intervención de su Portavoz), Ciudadanos y Popular, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto interviene el Sr. Alcalde.

18.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a la cesión temporal de parcelas situadas junto al Centro Municipal La Ranilla, para su destino provisional como aparcamiento.

Las vecinas y vecinos del entorno del antiguo Centro Penitenciario de La Ranilla han visto en los últimos años como disminuía el número de plazas de aparcamiento disponibles. Concretamente se quejan de la falta de aparcamientos en las zonas de Mariano Benlliure, Avda. De Andalucía, Alejandro Collantes, Padre Pedro Ayala, Rico Cejudo, Cristo De La Sed, Ronda del Tamarguillo, Parque de la Ranilla...

La construcción del gran edificio municipal que actualmente alberga los servicios de la Policía Local, Tráfico, Transportes y el Instituto del Taxi, ha supuesto un incremento de los desplazamientos que se realizan a la zona, tanto por parte de la ciudadanía que se dirige al edificio para la realización de diferentes trámites

administrativos, como de las empleadas y empleados públicos que tienen en La Ranilla su centro de trabajo.

En el Convenio Urbanístico suscrito en el año 2006 entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., esta entidad se reservó dos parcelas con una superficie total de 5500 m² de suelo con un uso predominantemente residencial. Tras la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, estas parcelas continúan sin estar edificadas, ni existen previsiones a corto plazo para que se ejecute lo previsto en el planeamiento.

Por parte de las entidades vecinales de la zona se ha transmitido al Distrito municipal de manera reiterada la existencia de estas necesidades de aparcamiento en la zona, y la posibilidad de que estas parcelas propiedad del Estado pudieran ser utilizadas provisionalmente como aparcamiento. Idéntica reflexión realizan las empleadas y empleados municipales, y las usuarias y usuarios del edificio municipal.

En este sentido, el Plan General de Ordenación Urbanística prevé la posibilidad de destinar provisionalmente los solares para aparcamiento de vehículos, previa su preparación para tal uso. En el caso presente, el sentido común parece exigir poner en valor, de manera inmediata, estos solares de titularidad pública.

En este contexto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A consideran necesario elevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

Instar al Gobierno de España a la cesión temporal y gratuita al Ayuntamiento de Sevilla de las dos parcelas que formaban parte del antiguo Centro Penitenciario Sevilla I, ubicado en La Ranilla, que aún son de su propiedad, para que se destinen a aparcamiento provisional de vehículos, en tanto no se ejecuta lo previsto para las mismas en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez,

Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los portavoces de los grupos municipales de los partidos Ciudadanos y Socialista.

19.- Propuesta para que se adopten diversas medidas y se realicen determinadas actuaciones en el Distrito Los Remedios.

El Distrito Los Remedios se ha ido desarrollando a lo largo del siglo XX casi con complejo de hermano menor, podríamos decir, por la belleza y la singularidad del vecino barrio de Triana.

Pero este Distrito de Sevilla está próximo a cumplir su primer centenario tal y como hoy lo conocemos y tiene entre sus límites mucha más historia de la que tal vez muchos sevillanos conozcan.

Del Muelle de las Mulas, junto al actual Real Círculo de Labradores, partió la expedición que dio la vuelta al Mundo en 1519, gran acontecimiento científico en relación con el cual nuestro Ayuntamiento ya está preparando su celebración.

Del siglo XVI data también la construcción del Convento de los Remedios y en este barrio tiene su sede una de las hermandades más señeras de la ciudad: la de la Sagrada Columna y Azotes de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Victoria, popularmente conocida como “Las Cigarreras”.

Del Aeródromo de Tablada, cuyo inicio de las obras se cumple precisamente cien años en estos días, salieron pilotos y aviones que realizaron distintas gestas para orgullo de la aeronáutica nacional.

También es cierto que los vecinos de este Distrito han tenido siempre la sensación de que no eran cuidados y tenidos en cuenta suficientemente por los distintos gobiernos municipales. Y no les falta razón, porque la realidad es que es un

Distrito sin apenas infraestructuras públicas y donde el mantenimiento de sus calles y espacios públicos deja en ocasiones mucho que desear.

A ello se suma que los pocos espacios libres, parcelas sin construir en el Distrito, son muy pocas y aunque algunas de ellas muy grandes, causas como la titularidad y los usos de las mismas muchas veces llevan al desaliento de los vecinos; que necesitan de esas infraestructuras y ven como pasan los años y nunca llegan.

En este sentido, podemos hablar de la necesidad de colegios públicos, instalaciones deportivas públicas, biblioteca pública, centros de salud, equipamientos culturales, una mejora de la propia sede municipal del Distrito y un largo etcétera.

Podemos hablar asimismo de las propias calles del barrio que, como ya hemos indicado, presentan innumerables desperfectos, con necesidad de repavimentación tanto en aceras como en calzadas.

Seguramente es en la mejora de acerados y calzadas donde el Ayuntamiento ha realizado su mayor carga inversora y es de justicia reconocer que el Gobierno Municipal de 2007 – 2011, siendo Alcalde Alfredo Sánchez Monteseirín, llevó a cabo la peatonalización de la calle Asunción, convirtiéndose en una de las arterias con más vida del barrio.

Por otro lado, durante el mandato municipal de Juan Ignacio Zoido se ejecutó un ambicioso Plan de reurbanización, bien con actuaciones de rehabilitación integral bien con obras de asfaltado, de las siguientes calles o tramos de calles de Los Remedios: Sebastián Elcano, Virgen de Robledo, Virgen de Setefilla, Monte Carmelo, Virgen de la Cinta, Virgen de la Antigua, Alfonso de Orleans y Borbón, José Velázquez Sánchez, Virgen del Valle, Fernando IV, Virgen de Begoña, Virgen de Guaditoca, Juan Ramón Jiménez, Madre Ráfols, Padre Damián, Virgen del Refugio, Virgen de Aguasantas. Además, se construyó la nueva calle Remeros de Sevilla, que era una demanda histórica del barrio.

Sin embargo, se precisan aún importantes obras de reurbanización integral en varias calles o tramos de las mismas como Virgen de Regla, Monte Carmelo, Virgen del Valle o Virgen de la Cinta.

En definitiva, este barrio vive con la sensación de que siempre es la última prioridad de cualquier administración y necesita ya un consenso que permita aprovechar al máximo las pocas parcelas que le quedan libres para construir equipamientos vecinales, como son las parcelas de la Escuela Universitaria Politécnica o de la Avenida de Alfredo Kraus; necesita un plan de actuación que no

paralice el esfuerzo realizado en los últimos años y necesita de más actividades culturales y deportivas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas del Distrito.

Por ello, presentamos esta propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno ya que, encontrándonos al inicio de esta nueva Corporación Municipal y mientras se elabora el borrador del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, no queremos que la labor iniciada con anterioridad se paralice y ese sentimiento quede para siempre en los vecinos y vecinas del barrio. Nos preocupa la eliminación de las actividades del Otoño Cultural, nos preocupa que a la altura del año en que estamos no se haya iniciado la primera fase de las obras del espacio deportivo del Parque de los Príncipes, nos preocupa que no tengamos noticias de negociación alguna con Altadis, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 y siguientes las consignaciones presupuestarias suficientes que permitan finalizar las necesidades de reasfaltado y nueva pavimentación del Distrito Los Remedios.

SEGUNDO: Constituir una Mesa de Seguimiento integrada por la Delegada del Distrito Los Remedios, los Grupos políticos municipales y los miembros de la Junta Municipal del Distrito, entre otros, destinada a estudiar las necesidades de equipamientos públicos y posibles ubicaciones de las mismas en el Distrito Los Remedios.

TERCERO: Realizar el traslado del Depósito Municipal de Vehículos actualmente ubicado junto al Parque de Los Príncipes a otro emplazamiento más adecuado y destinar el espacio de dicho Depósito a su uso como zona verde, ampliando el Parque de los Príncipes.

CUARTO: Entablar negociaciones con la Autoridad Portuaria de Sevilla para asignar posibles usos a la parcela conocida como P-3, en la Avenida de Adolfo Suárez.

QUINTO: Elaborar y ejecutar un Plan de Actuación en materia de arbolado, zonas verdes y parques del Distrito Los Remedios, dirigido a potenciar la mejora de estas áreas.

SEXTO: Sobre la base de lo ya negociado hasta la fecha, constituir una Comisión integrada por representantes públicos y vecinales que estudie los usos más idóneos a los que debe destinarse la actual parcela de ALTADIS.

SÉPTIMO: Continuar las conversaciones iniciadas durante el mandato municipal de 2011-2015 con el Ministerio de Defensa tendentes a llevar a cabo la recepción de la Barriada de Tablada por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

OCTAVO: Reactivar las negociaciones con la Junta de Andalucía para la ejecución de actuaciones que, afectando al Distrito Los Remedios, son de competencia autonómica, como, entre otros, la necesidad de construcción de colegios públicos o el traslado del Centro de Salud.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, formula la siguiente enmienda:

Sustituir el punto Segundo del Acuerdo, por el siguiente:

“SEGUNDO: Constituir una Mesa de Seguimiento en cada Distrito integrada por el Delegado de Distrito, los Grupos Municipales y los miembros de la Junta Municipal de Distrito, entre otros, destinada a estudiar las necesidades de equipamientos públicos y posibles ubicaciones en su Distrito.”

A continuación, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, la Presidencia somete a votación la enmienda y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los puntos Primero, Quinto y Octavo de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Posteriormente la Presidencia somete a votación los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo de la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto Sexto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 y siguientes las consignaciones presupuestarias suficientes que permitan finalizar las necesidades de reasfaltado y nueva pavimentación del Distrito Los Remedios.

SEGUNDO: Constituir una Mesa de Seguimiento en cada Distrito integrada por el Delegado de Distrito, los Grupos Municipales y los miembros de la Junta Municipal de Distrito, entre otros, destinada a estudiar las necesidades de equipamientos públicos y posibles ubicaciones en su Distrito.

TERCERO: Realizar el traslado del Depósito Municipal de Vehículos actualmente ubicado junto al Parque de Los Príncipes a otro emplazamiento más adecuado y destinar el espacio de dicho Depósito a su uso como zona verde, ampliando el Parque de los Príncipes.

CUARTO: Entablar negociaciones con la Autoridad Portuaria de Sevilla para asignar posibles usos a la parcela conocida como P-3, en la Avenida de Adolfo Suárez.

QUINTO: Elaborar y ejecutar un Plan de Actuación en materia de arbolado, zonas verdes y parques del Distrito Los Remedios, dirigido a potenciar la mejora de estas áreas.

SEXTO: Sobre la base de lo ya negociado hasta la fecha, constituir una Comisión integrada por representantes públicos y vecinales que estudie los usos más idóneos a los que debe destinarse la actual parcela de ALTADIS.

SÉPTIMO: Continuar las conversaciones iniciadas durante el mandato municipal de 2011-2015 con el Ministerio de Defensa tendentes a llevar a cabo la recepción de la Barriada de Tablada por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

OCTAVO: Reactivar las negociaciones con la Junta de Andalucía para la ejecución de actuaciones que, afectando al Distrito Los Remedios, son de competencia autonómica, como, entre otros, la necesidad de construcción de colegios públicos o el traslado del Centro de Salud.”

En el turno de Explicación de Voto intervienen los portavoces de los grupos municipales de los partidos Popular y Socialista.

20.- Propuesta para que se manifieste el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016, determinada cantidad para la puesta en marcha del “Plan de Activación del Comercio Minorista 2015”

Con fecha de 11 de septiembre de 2015 fue remitida por este Grupo Municipal al Sr. Alcalde una carta por la que se denunciaba el abandono que el gobierno municipal actual ha mostrado desde junio respecto a la actividad comercial sevillana.

El comercio en la ciudad de Sevilla supone un eje fundamental y prioritario para el desarrollo económico y social de la misma. Este desarrollo sin duda redundará en el crecimiento y la creación de empleo, la vertebración urbana, y el crecimiento en todos los sentidos de los barrios, consolidando en nuestro municipio un modelo de ciudad sostenible. De ahí la necesidad de que cuente con todo el apoyo posible del Ayuntamiento.

Por estas razones, se ponían de manifiesto en el referido escrito varias cuestiones.

Por un lado, la ausencia de convocatoria del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla, creado en 2012 con objeto de dotar a la ciudad de un órgano de diálogo permanente entre sus miembros y el Ayuntamiento, cauce de participación e interlocución vital y específico en materia de comercio, a través de las organizaciones más representativas del sector comercial de Sevilla. Asimismo, fue remitida al Gobierno a través de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones pregunta relativa a cuándo iba a ser convocado este órgano.

Por ello, nos congratula saber que, finalmente, y gracias a las advertencias del Grupo Municipal del Partido Popular, el Consejo de Comercio ha sido convocado para el próximo día 16 de diciembre.

Por otra parte, se ponía de manifiesto en la carta remitida al Sr. Alcalde la falta de puesta en marcha del Plan de Activación del Comercio Minorista, vigente desde 2013, y que ha materializado, mediante la correspondiente ayuda económica anual en los presupuestos municipales, el apoyo del Ayuntamiento al sector comercial y el empuje del comercio minorista, que tanto aporta a la economía sevillana, y que requiere de consolidación, promoción y refuerzo de las instituciones. En concreto, el Plan tenía como objetivos prioritarios:

- 1.- La integración digital del comercio, implementándose la instalación del software necesario
- 2.- El análisis de la situación del comercio minorista y la elaboración de una guía para la implantación y certificación de la norma UE 175.001 como marca de calidad en el servicio
- 3.-La mejora en los sistemas de atención al cliente, dotando a los comerciantes de un servicio de asesoramiento debidamente divulgado
- 4.- La mejora en el perfil profesional del comercio mediante talleres prácticos de formación.

Pues bien, a pesar de las reiteradas advertencias que desde este Grupo Municipal se han realizado para que diera tiempo este año a tramitar la subvención de 2015, el gobierno municipal del PSOE ha hecho caso omiso, encontrándose pendiente aún a estas alturas del ejercicio la concesión de dicha ayuda del 2015 al comercio minorista de Sevilla, así como el acuerdo de aprobación de la justificación de la ayuda de 2014 remitida.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Manifestar el compromiso de este Excmo. Ayuntamiento Pleno en el sentido de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 200.000 € prevista en el presupuesto de 2015 para la puesta en marcha del Plan de Activación del Comercio Minorista 2015, que no ha sido ejecutado, así como la misma cantidad de 200.000 € correspondiente al ejercicio 2016; esto es, prever una aplicación de 400.000 € para el apoyo al comercio minorista de la ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos políticos municipales de Izquierda Unida, Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista.

21.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a liderar un proceso de reforma constitucional que contemple la supresión de las diputaciones provinciales.

Las Diputaciones provinciales son instituciones creadas hace dos siglos, como respuesta a las arcaicas estructuras heredadas del Antiguo Régimen y como

medio para otorgar cierta autonomía administrativa a un nuevo ente territorial nacido con la Constitución de Cádiz: las provincias.

No podemos obviar que la historia de las Diputaciones están cargada de grandes contribuciones al Estado, no tanto en apoyo a los pequeños municipios, como en la implantación de los primeros servicios sociales públicos (orfelinatos y asilos), la primera red de asistencia hospitalaria, sin olvidar en infraestructuras la creación y mantenimiento de redes provinciales de carreteras.

El desarrollo autonómico puesto en marcha con la Constitución Española de 1978, ha supuesto en la práctica la creación de una distribución territorial profundamente costosa e ineficiente. Hemos pasado de contar con una estructura de tres niveles (Ayuntamientos, Diputaciones y Gobierno central) a una con cinco (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Gobierno central y Gobierno europeo), que sin eliminar ninguna redundancia dentro de las mismas nos ha llevado a duplicidades administrativas y gasto público innecesario.

Por otro lado, Las Diputaciones provinciales escapan a la fiscalización ciudadana, ya que la falta de control democrático y de dación de cuentas de sus responsables, designados y no electos, ha convertido a esta institución en una caverna particularmente oscura de nuestro opaco sistema de administraciones. A pesar de todo ello, las Diputaciones provinciales controlan en España uno de los presupuestos más potentes a nivel territorial, disponiendo de una capacidad económica de casi 6.000 millones de euros.

Aunque su función es eminentemente prestar servicios comunes para distintos municipios, esta falta de democratización institucional la ha puesto al servicio del interés partidista, convirtiendo la institución en un auténtico cementerio de elefantes, donde se colocan a viejos compañeros, así como en un importante foco de corrupción política.

No contentos con esta situación, el actual Gobierno del PP, aprueba la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que en muchos aspectos supone un auténtico desmantelamiento de la autonomía política de los municipios a favor de las Diputaciones Provinciales. Un ejemplo de esta pérdida de poder local, es la dependencia financiera de aquellos municipios menores de 20.000 habitantes (un 32,66% de la población de la provincia) lo que en la práctica supone alejar la autoorganización municipal de la ciudadanía; quitando competencias a los alcaldes electos e imposibilitando a estos la consecución de logros en sus localidades.

Por otro lado, el artículo 26.2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que otorga a las Diputaciones competencias básicas municipales como la recogida de residuos, la limpieza viaria o el alumbrado público.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos prioritaria la puesta en marcha de un adelgazamiento institucional que, entre otras medidas, acabe con un nivel administrativo cuyas competencias y empleos públicos pueden ser perfectamente asumidas por las Comunidades Autónomas correspondientes, racionalizando la prestación de los servicios públicos y evitando duplicidades.

En estos años de crisis, hemos visto como ha estallado la burbuja financiera y la inmobiliaria, que nos ha llevado a pasar los años más duros que nuestra democracia recuerda, pero en la actualidad la ciudadanía clama porque se acabe con la última de ellas, la burbuja política.

Con esta propuesta, el Grupo Municipal de Ciudadanos pretende la supresión de las Diputaciones bajo la innegociable prioridad de proteger a su personal, garantizar las competencias y optimizar de forma eficiente los servicios públicos, redistribuyéndolos y poniéndolos bajo el control las instituciones cuyos componentes son elegidos por democracia directa y no bajo diputados cuya elección queda al margen de la voluntad popular.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla eleva para su aprobación al pleno, los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a que lidere un proceso de reforma constitucional que contemple la supresión de las Diputaciones provinciales.

2.- Instar al Gobierno de España a que dicha reforma constitucional implique que las competencias que actualmente ostentan las diputaciones sean asumidas por las Comunidades Autónomas y ayuntamientos.

3.- Instar al Gobierno de España a que garantice el principio constitucional de autonomía local, promoviendo las modificaciones legislativas para que los ayuntamientos recuperen las competencias que ostentaban con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4.- Instar al Gobierno de España a que la referida reforma constitucional conlleve un fortalecimiento del municipalismo, propiciando la participación activa de los entes locales.

5.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de un nuevo sistema de financiación tanto autonómica como local que proporcione a los ayuntamientos suficiencia financiera para la prestación de los servicios públicos de su competencia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Popular y Socialista, somete a votación los Puntos 1º, 4º y 5º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los Puntos 2º y 3º de la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría. Asimismo, declara rechazada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos políticos municipales de Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista.

A continuación, siendo las 14:50 h. la Presidencia ordena un receso en el transcurso de la sesión, la cual se reanuda a las 15:45 h.

22.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a la adopción de determinadas medidas en relación con las instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, el polémico "impuesto al sol" ha sido sustituido por dos nuevos peajes, en los que no existirá compensación económica por la electricidad excedentaria que se vierta, es decir, que se gravará el uso de baterías o sistemas de almacenamiento, y solo podrán usar estos acumuladores quienes no se conecten a la red.

Todas las organizaciones y formaciones políticas denuncian que esta normativa "es parte de una clara política de penalización de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, junto a otras medidas como el incremento abrupto del término fijo de la tarifa eléctrica, y va en contra de la democratización energética y viola la normativa europea en materia de energías renovables", y sobre todo penaliza al consumidor que apuesta por las energías renovables, favoreciendo claramente las cuentas de resultados de las empresas del sector, sin que exista una justificación.

Según estimaciones de la Unión Española Fotovoltaica (UNEF), un particular que decida apostar por esta modalidad de abastecimiento energético con el objeto de reducir la factura de la luz o salvaguardar la sostenibilidad, no podría recuperar su inversión hasta los treinta años, que es prácticamente el tiempo de vida máxima de estas instalaciones. En lo concerniente a las medianas y pequeñas empresas, sector al que más podría beneficiar el autoconsumo, el tiempo medio de rentabilización oscilaría entre siete y ocho años.

A pesar de que España sufre de una extensa pobreza energética, de una alta intensidad energética, una fuerte dependencia de los combustibles fósiles (por un

coste anual de 57 mil millones de €) y escalofriante desempleo estructural, el Gobierno nacional, bajo la influencia de los intereses cortoplacistas del oligopolio eléctrico, persiste en dar la espalda al ahorro y eficiencia energética, y fulmina su sector de ER y el autoconsumo, al contrario de la gran mayoría de países europeos.

Teniendo en cuenta además, que España es uno de los países en los que es más cara la factura de electricidad, y entendiéndolo como contradictorio el fomento de la eficiencia energética, es decir, de las energías renovables o energías limpias -que son más eficientes y evitan las emisiones de CO₂ – con esta iniciativa del Gobierno, es por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla quiere manifestarse a favor del autoconsumo eléctrico, puesto que el contenido de este decreto choca de plano con la normativa europea.

Como no puede ser de otra manera, y fieles a nuestro programa electoral, en CIUDADANOS apostamos por una transición hacia un nuevo modelo energético mixto basado en energías renovables, autoabastecimiento, ahorro y eficiencia, así como en un modelo de producción descentralizado, por lo que consideramos improcedente el peaje de respaldo o impuesto al sol.

Apostamos decididamente por el balance neto como solución, además de abrir el mercado nacional a las nuevas tecnologías de almacenamiento energético para incentivar el autoabastecimiento y la independencia energética de los ciudadanos como las baterías, e impedir que las empresas de generación, distribución (con la propiedad de las redes) y comercialización, provenientes de los antiguos monopolios, continúen formando parte de un mismo grupo empresarial.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla eleva para su aprobación al pleno, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación para que derogue el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, por no reconocer el balance neto, como medida de apoyo y fomento del autoconsumo eléctrico.
2. Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la consejería de Empleo, a Promover las instalaciones de autoconsumo y el derecho a la autogeneración energética en Andalucía, permitiendo a cualquier persona, empresa o

institución convertirse en productora y autoconsumidora de electricidad y garantizando el balance neto y un modelo energético de generación distribuida.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Popular y Socialista, somete a votación el Punto 1º de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto 2º de la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto interviene el grupo político municipal del Partido Popular.

23.- Propuesta para que se adopten diversas medidas destinadas a la revitalización de los polígonos industriales y parques empresariales.

Los polígonos industriales y parques empresariales de Sevilla generan en la actualidad más del 50% del PIB local y cuentan con un potencial de más de 50.000 trabajadores, un dato a tener en cuenta en una ciudad que cerró el mes de noviembre con 83.535 desempleados registrados.

Estas cifras deben tomarse como el indicativo de que es urgente y necesario un cambio en nuestro modelo productivo. La base de la economía sevillana no puede seguir siendo el turismo y el sector servicios, los más sensibles en circunstancias de crisis económica.

Es fundamental atraer inversores y captar a grandes empresas, pero no a cualquier precio. La desmedida voracidad de las grandes superficies comerciales está acabando con el pequeño y mediano comercio y las pymes, que son las que crean la mayoría del empleo, vertebran el territorio y, además, no se deslocalizan.

La industria genera riqueza y empleos tanto directos como indirectos, además de dar trabajo a las empresas locales. Muestra de ellos son los casos de Heineken, Persán y Cobre las Cruces que generan 2.600 empleos directos, 20.000 empleos indirectos y emplean 400 empresas auxiliares.

En la actualidad, los polígonos industriales de Sevilla difieren mucho de la idea de lo que debe ser una zona productiva generadora de riqueza y de empleo para la ciudad.

El abandono por parte de la administración pública de estos entornos da como resultado un importante déficit en las infraestructuras y en los servicios básicos necesarios para una actividad industrial digna.

Los polígonos son sin duda el “hábitat natural” de la industria, pero no debemos olvidar un hecho: en los últimos años, éstos se han convertido en las zonas comerciales más importantes de la ciudad.

Todos los entes, tanto públicos como privados deben remar en la misma dirección, insistiendo en la necesidad de que mejorar e invertir en los polígonos es apostar por la creación de empleo, que además en estas zonas suele ser de larga duración.

El 98% de las empresas radicadas en los polígonos industriales de Sevilla son pymes, empresas familiares en muchos casos y cuyos trabajadores proceden de los barrios cercanos.

A pesar de ello, estas zonas no se encuentran en las prioridades del Ayuntamiento, pues desde 2010 no han contado con ninguna partida específica en los presupuestos municipales y no se ha conseguido ni un solo euro de Europa para su revitalización. Es fundamental captar estos fondos para dotar a estos espacios productivos de los servicios e infraestructuras que los vuelva a hacer competitivos frente a las localidades cercanas, en cuyos polígonos se han invertido más de 7,5 millones de euros en los últimos 4 años.

Son muchas las deficiencias y necesidades de estas zonas productivas. En octubre de 2012 se anunció que se habían incluido las actuaciones en los polígonos en los presupuestos de Parques y Jardines. Desde entonces han transcurrido 3 años sin que se hayan efectuado las actuaciones pendientes en estas zonas industriales y no existe constancia de que estén incluidos en el planning de actuaciones de este área.

Otro asunto es la falta de una señalización adecuada en los accesos a nuestros polígonos. En este tema las diversas competencias (Fomento, Junta de Andalucía, Ayuntamiento) no deben convertirse en un problema insalvable.

Otra circunstancia muy negativa es la ausencia de transporte público. Los polígonos de Sevilla tienen un potencial de hasta 50.000 trabajadores. Si a esto le sumamos que actualmente son grandes focos comerciales que atraen un importante número de clientes cada día, es necesario contar con servicios de transporte públicos adecuados a las necesidades de estos centros.

Por otro lado, no se ha intentado dar una solución para que las Entidades Urbanísticas de Conservación sean una herramienta de gestión eficaz que aporte los valores añadidos que se contemplaron en los planes estratégicos de Sevilla 2010 y 2020. Además, obliga a crear comunidades de propietarios o asociaciones que la complementen para aportar valores añadidos (seguridad, guarderías, promoción empresarial...)

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Elaborar un proyecto propio para la captación de Fondos Europeos destinados a los polígonos y parques empresariales, reforzando el trabajo que desde la Dirección de Economía ya se está realizando en este sentido.

SEGUNDO.- Incluir a los polígonos en los planes de actuaciones de Parques y Jardines para hacer un seguimiento de dichas actuaciones y asegurarse de que se ejecuten.

TERCERO.- Establecer una Comisión que se ocupe de gestionar con las diferentes administraciones (Gobierno central o Junta de Andalucía) la necesidad de mejorar la señalética en los accesos a los polígonos de Sevilla.

CUARTO.- Elaborar un estudio para la inclusión del servicio de transporte público de TUSSAM en los polígonos, dando cobertura tanto a un importante número de trabajadores como a clientes.

QUINTO.- Apostar por la revitalización de los polígonos impulsando la puesta en marcha de las Entidades Urbanísticas de Conservación, revisando las deficiencias que arrastran. Para ello se debe:

- a) Destinar partidas presupuestarias específicas en los presupuestos municipales de 2016 para la puesta en marcha de las EUC en los Polígonos Calonge y el Pino.
- b) Elaborar un estudio desde LIPASAM para dar respuesta a las necesidades de estas zonas.

SEXTO.- Dar cuenta de los anteriores acuerdos a la Asociación de los Parques Empresariales de Sevilla (APES), a las Empresas Municipales implicadas (TUSSAM y LIPASAM) y hacer un seguimiento de los acuerdos de forma periódica con el conjunto de Grupos Municipales de este Ayuntamiento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación y, no formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos políticos municipales de Ciudadanos y Partido Socialista.

24.- Propuesta para que se ponga en marcha una batería de medidas encaminadas a mejorar la accesibilidad universal en la Ciudad.

Sevilla ha retrocedido en los últimos cuatro años en materia de accesibilidad universal. Las dificultades para las personas con diversidad funcional han aumentado gravemente debido, entre otros aspectos, a la eliminación de las restricciones del tráfico privado en el centro, al aparcamiento de vehículos en las aceras y a la ocupación sistemática de los espacios peatonales públicos por parte de negocios privados a través de la instalación de veladores, anuncios comerciales y otros obstáculos similares.

La situación del centro de Sevilla, debido a su tradición arquitectónica y a las especiales características de su viario, resulta especialmente grave para las personas con movilidad reducida, así como para el conjunto de los peatones, de manera que en numerosas calles los viandantes tienen que compartir la calzada con los vehículos por la estrechez o la inexistencia de itinerarios peatonales accesibles.

Desde Izquierda Unida aspiramos a una Sevilla cien por cien accesible. Para ello hemos asumido en su integridad las reivindicaciones de las organizaciones que se han constituido en la plataforma 'Una Ciudad para Todos' (Peatones de Sevilla, Vida Independiente Andalucía, Asociación de Usuarios de Perros Guía), una iniciativa que ha puesto en evidencia en reiteradas ocasiones el incumplimiento de las normativas básicas de accesibilidad universal en las obras realizadas por el propio Consistorio, encontrándonos con casos tan graves como la reurbanización de la calle Jesús del Gran Poder en la que algunos tramos las aceras cuentan con menos de 40 centímetros.

El centro histórico de Sevilla necesita urgentemente contar con una red básica de itinerarios peatonales que permita atravesarlo a pie o en silla de ruedas con comodidad y seguridad bajo los criterios de la accesibilidad universal; limitar el acceso del tráfico privado y reorganizar el transporte público y la carga y descarga; y asegurar que las nuevas obras que se ejecuten nos lleven a un modelo de vías con plataforma única y prioridad peatonal, en las que los coches puedan acceder sólo cuando sea necesario. Un modelo que podría extenderse paulatinamente a otros barrios de la ciudad. Una Sevilla peatonal será más sana y más accesible.

En cuanto a la Oficina Técnica de Accesibilidad del Consistorio nos encontramos que, tras cuatro años de gobierno del PP y seis meses de gobierno del PSOE, sigue sin estar claro para qué sirve o cuáles son sus objetivos y funciones.

Este organismo se ha revelado como un auténtico fiasco porque no ha evitado que continúen proliferando en Sevilla barreras que limitan la libertad de movimientos de las personas, ni tampoco ha garantizado que las nuevas actuaciones urbanísticas sean accesibles para todos los ciudadanos.

Resulta imprescindible crear una nueva Oficina Técnica de Accesibilidad que esté operativa a inicios de 2016; que disponga de personal y presupuesto propios, acordes a la compleja y extensa tarea a la que deberá hacer frente; que tenga capacidad para recibir y dar curso a las demandas de los ciudadanos; que supervise las obras que se realicen por cualquier entidad pública o privada, o por personas físicas, en materia de planeamiento, infraestructura, urbanización, edificación y transporte indicadas en la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla; que esté dotada de un régimen sancionador para las actuaciones que incumplan dicha normativa; que rinda cuentas anuales ante el Pleno Municipal y el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad; y que diseñe un Plan Estratégico de Accesibilidad Universal que pueda repercutir positivamente en el mayor número posible de personas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Poner en marcha una Oficina Técnica de Accesibilidad que esté operativa a inicios de 2016 y que tenga, al menos, las siguientes características:

- a) Que disponga de personal y presupuesto propios, acordes a la compleja y extensa tarea a la que deberá hacer frente.
- b) Que cuente con capacidad para recibir y dar curso a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas.
- c) Que supervise las obras que se realicen por cualquier entidad pública o privada, o por personas físicas, en materia de planeamiento, infraestructura, urbanización, edificación y transporte indicadas en la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla.
- d) Que el Ayuntamiento, en el marco de su competencia de disciplina urbanística, aplique el régimen sancionador previsto en la Ordenanza

Municipal y en la normativa autonómica y estatal en materia de accesibilidad universal.

- e) Que rinda cuentas anuales ante el Pleno Municipal y ante el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- Diseñar un Plan Estratégico de Accesibilidad Universal que permita desarrollar aquellas actuaciones que pueden repercutir positivamente en el mayor número posible de personas en la ciudad. Dicho diseño será responsabilidad de la Oficina Técnica de Accesibilidad y se elabore de forma participativa con las personas y entidades afectadas.

TERCERO.- Desarrollar en el centro de Sevilla una Red Básica de Itinerarios Peatonales que permita atravesarlo a pie o en silla de ruedas con comodidad y seguridad bajo los criterios de la accesibilidad universal; limitar el acceso del tráfico privado en dicha zona y reorganizar el transporte público y la carga y descarga para evitar su circulación por aquellos lugares en los que no existan itinerarios peatonales accesibles.

CUARTO.- Convocar el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad para hacerlo partícipe de las anteriores propuestas e integrar en el mismo a la plataforma "Una Ciudad Para Todos", así como a representantes de las áreas de Urbanismo y Movilidad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el grupo político municipal de Ciudadanos formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto al Acuerdo, del siguiente tenor:

QUINTO.-

- a) Creación de un diseño de recorridos para personas con movilidad reducida, señalizados y publicitados por la web del Ayuntamiento para su público conocimiento.
- b) Puesta en marcha de Aplicaciones que a través de dispositivos móviles dé a conocer en cada momento la posibilidad de realizar estos recorridos.

A continuación, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista, la Presidencia somete a votación la enmienda y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la propuesta enmendada y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Poner en marcha una Oficina Técnica de Accesibilidad que esté operativa a inicios de 2016 y que tenga, al menos, las siguientes características:

- a) Que disponga de personal y presupuesto propios, acordes a la compleja y extensa tarea a la que deberá hacer frente.
- b) Que cuente con capacidad para recibir y dar curso a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas.
- c) Que supervise las obras que se realicen por cualquier entidad pública o privada, o por personas físicas, en materia de planeamiento, infraestructura, urbanización, edificación y transporte indicadas en la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Sevilla.
- d) Que el Ayuntamiento, en el marco de su competencia de disciplina urbanística, aplique el régimen sancionador previsto en la Ordenanza Municipal y en la normativa autonómica y estatal en materia de accesibilidad universal.
- e) Que rinda cuentas anuales ante el Pleno Municipal y ante el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad.

SEGUNDO.- Diseñar un Plan Estratégico de Accesibilidad Universal que permita desarrollar aquellas actuaciones que pueden repercutir positivamente en el mayor número posible de personas en la ciudad. Dicho diseño será responsabilidad de la Oficina Técnica de Accesibilidad y se elabore de forma participativa con las personas y entidades afectadas.

TERCERO.- Desarrollar en el centro de Sevilla una Red Básica de Itinerarios Peatonales que permita atravesarlo a pie o en silla de ruedas con comodidad y seguridad bajo los criterios de la accesibilidad universal; limitar el acceso del tráfico privado en dicha zona y reorganizar el transporte público y la carga y descarga para evitar su circulación por aquellos lugares en los que no existan itinerarios peatonales accesibles.

CUARTO.- Convocar el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad para hacerlo partícipe de las anteriores propuestas e integrar en el mismo a la plataforma "Una Ciudad Para Todos", así como a representantes de las áreas de Urbanismo y Movilidad.

QUINTO.-

- a) Creación de un diseño de recorridos para personas con movilidad reducida, señalizados y publicitados por la web del Ayuntamiento para su público conocimiento.
- b) Puesta en marcha de Aplicaciones que a través de dispositivos móviles dé a conocer en cada momento la posibilidad de realizar estos recorridos.”

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos políticos municipales de los partidos Popular y Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo; Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores y Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, así como por los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Popular y Ciudadanos, se formulan cinco mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar la baja en la Red de Juderías de España: Caminos de Sefarad.

Habiéndose presentado por el Consorcio “Turismo de Sevilla” la documentación necesaria para la baja por parte del Ayuntamiento de Sevilla de la Red de Juderías de España: Caminos de Sefarad, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y Vicepresidente del Consorcio “Turismo de Sevilla” propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la baja en la Red de Juderías de España: Caminos de Sefarad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

B.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras y pago de indemnizaciones.

Dentro de los trabajos que se desarrollaron con motivo de la Feria de Abril de 2014, por las empresas Ferroviario Agromán, S.A. y Martín Casillas, S.L., se presentaron las 7ª y últimas certificaciones de las correspondientes obras, en las que se han llevado a cabo determinadas actuaciones, por los motivos indicados en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores que acompañan al presente expediente.

De la documentación aportada se desprende que los acreedores han realizado la prestación a su cargo, por lo que debe adoptarse el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal y determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que las certificaciones de referencia

corresponden a obras realizadas y se ha emitido informe por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, movilidad y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos objeto de las certificaciones que a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por las obras efectivamente realizadas.

Expediente: 2013/000787

Objeto: Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria para 2014

Acreedor: Ferroviál Agromán, S.A. (NIF A28019206)

Importe: 60.880,09 euros

Nº de Certificación: 2013/000787/CERT7

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802-22609.

Expediente: 2013/000788

Objeto: Obras para la instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos y revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus y otros entramados de las fiestas de la Ciudad

Acreedor: Ferroviál Agromán, S.A. (NIF A28019206)

Importe: 269.218,18 euros

Nº de Certificación: 2013/000788/CERT7

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802-22609.

Expediente: 2013/000789

Objeto: Obras de ornamentación eléctrica general del recinto ferial, iluminación artística de la portada, mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales para la Feria de 2014

Acreedor: Martín Casillas, S.L.U. (NIF: B41014028)

Importe: 71.624,13 euros

Nº de certificación: 2013/00789/CERT7

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802-22609.

Expediente: 2013/000789

Objeto: Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial a ejecutar durante la preparación y desmontaje de la Feria de Sevilla de 2014

Acreeedor: Martín Casillas, S.L.U. (NIF: B41014028)

Importe: 38.151,85 euros

Nº de certificación: 2013/000792/CERT7

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802-22609.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de las indemnizaciones sustitutivas a favor de las empresas afectadas, imputándolas a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2015, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
330.098,27 €	Ferrovial Agromán, S.A.	30001.33802.22609
109.775,98 €	Martín Casillas S.L.U.	30001.33802.22609

TERCERO.- Incoar expediente informativo a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar por el incumplimiento de las normas de procedimiento aplicable y la realización de gastos sin ser previamente intervenidos, fiscalizados y posteriormente aprobados por el órgano correspondiente, antes de su realización.

CUARTO.- Remitir el anterior acuerdo a las empresas afectadas y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2015 y para el abono de las referidas certificaciones.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del grupo político municipal del partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oleden, Díaz López,

Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano Gonzáles, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

C.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 509, de 18 junio de 2015, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los trabajos que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. : 23/15

OBJETO: Trabajos de cableado estructurado en diferentes sedes municipales.

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
41E2C8000003	CABLEADOS AYTO SEVILLA-ADECUACIÓN SEDES HISPALNET. Ref: 2011-T142833-0	11.651,85 €
41E2C8000004	TRABAJOS VARIOS HISPALNET AYTO SEVILLA. Ref:2012-T142833-0009 AE-225	12.040,21 €
41H2C8000015	AYUNTAMIENTO. ADECUACIÓN DE REDES Y SERVICIOS. 2ªENTREGA PARCIAL.REF:2012-T	22.842,97 €
41K2C8000018	AYUNTAMIENTO. ADECUACIÓN DE REDES Y SERVICIOS. 4ª ENTREGA PARCIAL. REF: 2011-T14	2.052,85 €
41K3C8000002	ADECUACIÓN DE RED Y SERVICIOS. AÑO 2013.REF:2012-T150265-0109 AE 272	18.693,71 €

41K3CR000001	ADECUACIÓN DE RED Y SERVICIOS. AÑO 2013.REF:2012-T150265-0109 AE 272	11.165,65 €
41F4C8000016	OFERTA 2013-150265-0075. CERTIFICACIÓN AE-303	19.824,02 €
41J4CR000001	OFERTA 2013-150265-0075. CERTIFICACIÓN AE-310	9.660,63 €
41L4C8000021	OFERTA 2013-150265-0075.CERTIFICACIÓN AE-311	3.252,18 €
41L4C8000022	OFERTA 2013-150265-0075. CERTIFICACIÓN AE-315	588,94 €
41L4C8000023	OFERTA 2013-150265-0075. CERTIFICACIÓN AE-320	4.115,86 €

IMPORTE TOTAL: 115.888,87 €

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

20405-92012-63300 “Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

D.- Propuesta para que se cree una Comisión de Seguimiento para garantizar el desarrollo de la preparación de la celebración del proyecto “Murillo 2017”.

Durante el mandato municipal de Juan Ignacio Zoido se puso en marcha el proyecto denominado 'Murillo 2017', un ambicioso conjunto de eventos culturales y actividades conmemorativas de diversa índole que se desarrollarían entre septiembre de 2017 y 2018 para celebrar el IV Centenario del nacimiento de uno de los pintores sevillanos más universales: Bartolomé Esteban Murillo.

Se trata de un proyecto llamado a tener un alcance verdaderamente importante para nuestra Ciudad, con efectos muy positivos no sólo a nivel cultural; sino también en el ámbito económico y turístico; como ya se ha demostrado recientemente en otras ciudades españolas como Toledo o Ávila, que han celebrado centenarios en la misma línea relativos a figuras como El Greco o Santa Teresa de Jesús.

En el proyecto preparado por Juan Ignacio Zoido, la fórmula pasaría por la creación de una fundación pública, como órgano gestor caracterizado por la neutralidad política, con un patronato presidido por los Reyes de España y en la que estuvieran representadas todas las administraciones públicas implicadas, además de patronos privados. Dada la trascendencia del acontecimiento, el entonces Alcalde de Sevilla, Juan Ignacio Zoido pidió la participación en el proyecto de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España.

En esta línea, sería precisa la calificación del proyecto 'Murillo 2017' como "acontecimiento de excepcional interés público" por parte del Ejecutivo español, lo que permitiría a las empresas colaboradoras acogerse a importantes beneficios fiscales.

El programa de exposiciones se abriría en septiembre de 2017 con una exposición antológica de Murillo en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, el espacio artístico que más obras del pintor sevillano conserva; a las que se sumarían muchas otras obras dispersas en otros puntos de la Ciudad.

A esta magna exposición se unirían otras exposiciones temáticas dedicadas a diversos aspectos muy interesantes en la trayectoria artística del pintor y los avatares que experimentaron sus obras a lo largo de los siglos: “Murillo: el retrato” y “Los discípulos de Murillo”, o la exposición “Los murillos perdidos por Sevilla”, en el Alcázar, recinto histórico en el que el mariscal Soult reunió muchas de las piezas para su saqueo.

Las demás exposiciones previstas podrían tener como temática: “Murillo y la Sevilla de su tiempo”, “Murillo y la vida cotidiana”, “Arte y Fiesta Barroca: El Corpus Christi y las arquitecturas efímeras” y “Murillo y la Ephemera: del almanaque a la comunión”, centrada en las múltiples reproducciones de que ha sido objeto su obra desde que se inventó la cromolitografía.

En el marco de la celebración de la efemérides también debe barajarse la necesaria restauración de los dos grandes “murillos” que se conservan en el sevillano Hospital de la Caridad: 'Moisés haciendo manar el agua de la roca' y 'La multiplicación de los panes y los peces'.

La conmemoración del IV Centenario incluiría igualmente un programa musical, con obras de la época interpretadas con instrumentos originales de entonces, un programa de artes escénicas, que incluiría el desarrollo de fiestas barrocas, y un programa gastronómico.

También se previó un programa de investigación y difusión que trataría de incluir museos y universidades, además de especialistas en Murillo y su época, y un plan editorial que difundirá todos los materiales generados por el centenario a la vez que trate de eliminar los tópicos que han desvirtuado la figura de Murillo.

Del mismo modo se constituirá un Centro Documental de Murillo que reunirá todo lo que se edite con motivo del centenario, mientras que como sedes de estas actividades, además de las mencionadas se dispondría de la Catedral de Sevilla, del Palacio Arzobispal, de la Iglesia de Santa María la Blanca y de la Sede de la Fundación Focus-Abengoa (antiguo Hospital de los Venerables).

Como colofón de todo este amplísimo conjunto de celebraciones y actuaciones, el IV Centenario del “Pintor de la Inmaculada” debería culminar con la adaptación del inmueble del siglo XVII, conocido como “Casa de Murillo”, en el Barrio de Santa Cruz, en el que se ubica actualmente el Instituto Andaluz de Flamenco; con objeto de convertirlo en un Centro de Investigación y Estudio de la Escuela de Murillo y la Sevilla del Siglo de Oro, finalidad que entendemos como idónea para este edificio histórico en el que residió uno de nuestros pintores barrocos de fama universal.

Como hemos relatado, las gestiones realizadas durante el mandato municipal anterior fueron muy numerosas para poner en marcha este proyecto. Incluso se había propuesto un sello y moneda conmemorativa, imagen de obras de Murillo en los billetes de la Lotería Nacional así como otras iniciativas conmemorativas que

contribuyeran a revitalizar la figura de este gran artista sevillano. Sin embargo, a día de hoy desconocemos cuáles son las actuaciones que ha acometido el presente Gobierno Municipal para continuar la preparación de un evento cultural llamado a tener un alcance mundial y una gran repercusión económica en nuestra Ciudad, como es “Murillo 2017”.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Constituir una Comisión de Seguimiento destinada a garantizar el buen desarrollo de las gestiones necesarias para preparar la celebración del proyecto denominado “Murillo 2017”; como un extenso conjunto de eventos culturales y actuaciones de diversa índole a desarrollar entre septiembre de 2017 y a lo largo de 2018 para conmemorar el IV Centenario del pintor sevillano Bartolomé Esteban Murillo.

SEGUNDO: Integrar en el proyecto “Murillo 2017”, en coordinación con la Junta de Andalucía, los trámites y actuaciones necesarios que conduzcan a la adaptación del inmueble conocido como “Casa de Murillo”, en la calle Santa Teresa, número 8, del Barrio de Santa Cruz; como Centro de Investigación y Estudio de la Escuela de Murillo y la Sevilla del Siglo de Oro.

TERCERO: Incluir en el Presupuesto Municipal de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 las partidas oportunas, con las cuantías necesarias, para garantizar la preparación y celebración de “Murillo 2017” en las condiciones requeridas para este magno evento, especificando los conceptos a los que se destinan dichas partidas.

CUARTO: Realizar los trámites oportunos para formalizar la participación oficial de la Junta de Andalucía y el Gobierno de España en la preparación y celebración de “Murillo 2017”, con objeto de contribuir a dotarlo del alcance mundial que merece este acontecimiento.

QUINTO: Solicitar al Gobierno de España la realización de los trámites oportunos para otorgar al proyecto 'Murillo 2017' la consideración de acontecimiento de excepcional interés público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; con objeto de que las empresas colaboradoras en este evento puedan acogerse a beneficios fiscales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los grupos políticos municipales de los partidos Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, somete a votación el Punto Primero de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González.

Se abstienen los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los puntos Segundo, Cuarto y Quinto de la propuesta de acuerdo y, no formulándose oposición alguna, los declara aprobados por unanimidad.

Por último, la Presidencia somete a votación el Punto Tercero de la propuesta de acuerdo obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González.

Votan en contra los Sres.: González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto interviene el grupo político municipal del Partido Popular.

E.- Propuesta para que se solicite a la Sociedad Metro de Sevilla la apertura del servicio de la Línea 1, la noche del 31 de diciembre al 1 de enero de 2016.

El día 31 de diciembre (Nochevieja) es un día laborable, víspera de un festivo importante del año, como es año nuevo. Si bien es un día especial en nuestra cultura, dado que se celebran numerosas cenas y salidas nocturnas para celebrar el nuevo año. La demanda de servicio público es notable en la noche del 31 de diciembre, ya que es una de las noches en que más gente sale a la calle, peleándose por un taxi o usando transporte público, con el consiguiente riesgo originado por el consumo de alcohol.

En la franja horaria de 21:00h a 01:00h es donde menos desplazamientos se producen, ya que es el intervalo en que la mayoría de las personas toman cenas y brindan con su familia y amigos, además de tomar las tradicionales uvas navideñas. Se produce un incremento notable de desplazamientos en la franja horaria de 01:00h a 02:00h donde un gran número de personas sale a la calle, y posteriormente, el número de desplazamientos es menor, ya que el regreso a casa se realiza de manera escalonada.

Dado que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que los transportes públicos han de estar al servicio de los ciudadanos, como una gran ciudad que es Sevilla, ha de disponer de servicio de metro y autobús nocturno en la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, con objeto de disminuir el uso del transporte privado.

La propuesta que consideramos más sensata para esa noche tan especial, sería suspender el servicio de línea de metro a las 21:00h y reanudarlo a las 01:00h, con una frecuencia de 15 minutos en el intervalo horario de 01:00h a 02:30h y una frecuencia de 30 minutos en el intervalo horario de 02:30 horas a 07:30 horas.

El servicio de metro ha de estar reforzado con el servicio ininterrumpido de autobuses nocturnos, que ha dispuesto Tussam para los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Esta propuesta que formulamos es equivalente a la empleada en la ciudad de Bilbao, cuyo metro es el más similar al metro de Sevilla, ya que ambos son los de menor tamaño respecto al resto de las principales ciudades españolas.

El servicio actual que Metro de Sevilla ofrece los sábados y víspera de festivo, opera hasta las 02:00h de la mañana. A partir de esa hora permanece interrumpido hasta las 07:30h.

El servicio propuesto para el día de Nochevieja se interrumpirá a las 21:00h, es decir, 5 horas antes que el servicio de una víspera de festivo o un sábado.

Si consideramos las frecuencias de dicho intervalo, el número total de circulaciones que no se ponen en servicio la noche del 31 de diciembre respecto a un sábado cualquiera es de 26 circulaciones.

Nuestra idea es que para la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, se interrumpirá a las 21:00h y se reanudará a las 01:00h, con una frecuencia de 15 minutos en el intervalo horario de 01:00h a 02:30h y una frecuencia de 30 minutos en el intervalo horario de 02:30h a 07:30h. Este periodo de apertura corresponde a 20 circulaciones, que es un número menor a las que se realizan en un sábado o víspera de festivo en el intervalo interrumpido de 21:00h a 02:00h.

Por ello, entendemos que además de ser un servicio necesario, consideramos que es viable la apertura de la línea de metro en el horario propuesto para la noche del 31 de diciembre al 1 de enero.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales de Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Sociedad Metro de Sevilla la apertura del servicio de línea 1 de Metro la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, en el horario comprendido de 01:00h a 07:30h.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los grupos políticos municipales de los partidos Socialista y Ciudadanos.

PA.1.- Ruego que formula el Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular, por el que solicita el desglose, por conceptos y ejercicios, de toda la deuda no tributaria de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula el siguiente

RUEGO

- Desglose por conceptos y ejercicios de toda la deuda no tributaria de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Sevilla.

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular la respuesta será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular, relativa a los conceptos por los que la Junta de Andalucía adeuda una serie de cantidades.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla reitera la siguiente

PREGUNTA

- ¿Cuáles son los conceptos por los que la Junta de Andalucía adeuda a este Ayuntamiento las siguientes cantidades?

EMASESA: 117.864,74 €
TUSSAM: 2.279.702,68 €
EMVISESA: 2.694.695,01 €

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular la respuesta será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta del Grupo Municipal de Concejales de Ciudadanos, relativa a los sectores de suelo pendientes de desarrollar.

Desde que el pasado mes de junio el actual equipo de gobierno tomará posesión del cargo, cada mes, en las reuniones del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla se vienen aprobando distintas sanciones a ciudadanos que incumplen determinadas normas urbanísticas: propietarios de inmuebles que incumplen su deber de conservar las edificaciones, o aquellos que incumplen el plazo para edificar solares obligándoles a la venta forzosa de su patrimonio a través del Registro municipal de solares y edificaciones ruinosas. Desde Ciudadanos pensamos que es obligación de todos cumplir la ley, tanto en estos casos como en el caso de los grandes propietarios de suelo urbano no consolidado y urbanizable de nuestra ciudad que siguen sin desarrollarse impidiendo el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad. En este sentido El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva la siguiente pregunta al Pleno:

- ¿Qué sectores de suelo pendientes de desarrollar se encuentran clasificados en el PGOU de Sevilla y cuál es el nivel de cumplimiento de los plazos establecidos en base a la programación del PGOU?

A solicitud del Portavoz del Grupo Ciudadanos la respuesta será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta del Grupo Municipal de Concejales de Ciudadanos, en relación con el proyecto de Innovación Socioeconómico de la Zona Norte de Sevilla “EDUSI”.

El día 17 de noviembre de 2015 se publicó en el Boletín oficial del estado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo Urbano Sostenible

e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Según se señala la Orden tiene un doble objetivo:

1.- Por un lado, articular la presentación y establecer los criterios para el análisis y selección de estrategias de Desarrollo Urbano sostenible Integrado susceptibles de recibir ayudas FEDER en 2014-2020, con cargo al POCS. Estas estrategias deben contemplar los cinco retos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales de acuerdo con lo dispuesto en el art.7.1 del Reglamento FEDER, para favorecer el desarrollo urbano sostenible, de acuerdo con los principios y orientaciones estratégicas de los Fondos EIE.

2.-Por otro lado, las estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria.

En la actualidad se presenta en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, información sobre el Proyecto de Innovación Socioeconómico de la zona Norte de Sevilla "EDUSI", informándonos sobre la presentación de dicho proyecto, pero en lo relativo al proceso aparecen ciertas lagunas. En este sentido el grupo municipal Ciudadanos, eleva las siguientes preguntas:

1. ¿Dónde se encuentra recogido el diagnóstico inicial de la situación que debió estar elaborado entre Abril-junio 2015?
2. ¿Dónde se encuentran recogidas la definición de estrategias y actuaciones concretas del Ayuntamiento de Sevilla de los organismos autónomos y empresas municipales establecidas entre los meses junio y noviembre?
3. ¿Dónde se encuentra la elaboración de un banco de proyectos que debió de estar elaborado de septiembre a diciembre?

A solicitud del Portavoz del Grupo Ciudadanos las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Concejales de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación con la revisión e inclusión de cláusulas sociales en los contratos.

El marco programático firmado entre mi fuerza política y la que gobierna la ciudad recoge: “Hay que condicionar a favor de los trabajadores la contratación pública con cláusulas sociales que hagan respetar los derechos de los trabajadores y trabajadoras”. Retomar las cláusulas sociales y el Pacto Local por la Economía Social son iniciativas pioneras en el ámbito municipalista.

El 12 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento analizó con expertos cómo incluir cláusulas sociales en sus contratos públicos para impulsar la inserción laboral en los barrios y de hecho, han dicho los expertos, que legislación existía aunque no se ha traducido. El propio Alcalde reiteró que el Ayuntamiento va a revisar los pliegos para incluir cláusulas sociales, al tiempo que ha apostado por la economía social y por impulsar a las pymes en los contratos públicos.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se llevado a cabo alguna revisión en relación a este asunto?
- En caso afirmativo, ¿puede indicarnos en cuántos contratos? ¿y en cuáles?
- ¿Se contempla la inclusión de cláusulas sociales en el futuro contrato para la construcción de los bloques de Los Pajaritos?
- En caso negativo, ¿para cuándo se tiene previsto iniciar la revisión?
- ¿Se tiene algún informe de Intervención o Secretaría General sobre este asunto?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa al Plan de Empleo Municipal para el período 2016-2019.

En el mes de julio, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó una moción para aprobar un conjunto de medidas a favor de la creación de empleo en la ciudad. Desde entonces hasta la fecha, ninguno de los acuerdos se han llevado a cabo. Tampoco conocemos los detalles del presupuesto de la corporación para el ejercicio 2016 por lo que nos resulta muy complicado conocer si existe alguna medida presupuestada.

La formación política que represento entiende que hay aspectos que se deben de empezar a trabajar de manera urgente, sin más demora ni dilataciones. El Barómetro Socioeconómico vuelve a constatar que el Paro es el principal problema de la Ciudad.

Entre las propuestas aprobadas el mes de julio, estaba la constitución de una mesa de trabajo participativa que elaborara un Plan de Empleo Municipal para el período 2016-2019.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se tiene fijado día para poner en marcha dicha mesa de trabajo?
- En caso afirmativo, ¿qué día se ha contemplado?
- ¿A qué entidades, organismos y agentes sociales se va a convocar para la planificación de la mesa de trabajo?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL

DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ
